



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO
GRUPO DE CONTRATOS

Fecha:	Villavicencio, 29 de julio del 2026		
Hora de inicio:	15:00	Hora de finalización:	16:30
Lugar:	Oficina Subcomando metropolitana de Villavicencio.		

ACTA No. AE-2026- 016548 / AREAD - GRUCO - 11.08

QUE TRATA DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA LA REVISIÓN Y APROBACIÓN A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO PN MEVIL SA 022 2026 CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHICULOS Y MOTOCICLETAS) QUE CONFORMAN EL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior AE-2026-016475-MEVIL
3. Temas a tratar
 - 3.1. Lectura del cumplimiento de los compromisos adquiridos en el acta electrónica AE-2026-016475-MEVIL.
 - 3.2. Verificación de la respuesta a las observaciones presentadas por parte del Estructurador del estudio previo.
4. Deliberaciones y Aprobaciones
5. Compromisos

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

El señor Capitán JULIAN RICARDO ABELLA LESMES Jefe del Grupo de Contratos, realiza la verificación del personal que asiste al Comité del proceso en mención así:

COMITÉ DE ADQUISICIONES MEVIL

GR	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ASISTENCIA
CR	DORIAN ALEXANDER VALENCIA VELÁSQUEZ	Subcomandante Metropolitana de Policía Villavicencio	ASISTE
MY	VIVIANA MARCELA PEDROZA VARGAS	Jefe de Planeación MEVIL	ASISTE
MY	DIDIER MAURICIO PÉREZ SAAVEDRA	Jefe Área administrativa MEVIL	ASISTE
IJ	EDUARD ENRIQUE TORO PEÑUELA	Jefe Oficina Asuntos Jurídicos MEVIL (E)	ASISTE
IJ	JACKSON CONTRERAS BELTRAN	Jefe Grupo Financiero MEVIL	ASISTE

EQUIPO ESTRUCTURADOR DEL ESTUDIO PREVIO

GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	UNIDAD
SI	ALVARO ENRIQUE OLIVEROS ACOSTA	ESTRUCTURADOR ESTUDIOS PREVIOS	MEVIL

2. Lectura del acta anterior AE-2026-016475-MEVIL

ACTA No. AE-2026- 016548 / AREAD - GRUCO - 11.08 QUE TRATA DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA LA REVISIÓN Y APROBACIÓN A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO PN MEVIL SA 022 2026 CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHICULOS Y MOTOCICLETAS) QUE CONFORMAN EL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE.

El señor Capitán JULIÁN RICARDO ABELLA LESMES, Jefe del Grupo de Contratos y Secretario del Comité de Adquisiciones, instala la presente sesión y procede a dar lectura a los aspectos relevantes contenidos en el Acta Electrónica No. AE-2026-016475-MEVIL de fecha 27 de julio de 2026, mediante la cual se analizaron las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones del proceso PN MEVIL SA 022-2026.

Así mismo, informa a los integrantes del Comité que, durante la mencionada sesión, se determinó continuar con el análisis de algunos aspectos técnicos, financieros y operativos relacionados con las observaciones formuladas por los interesados, razón por la cual se establecieron los siguientes compromisos que servirían de insumo para la toma de decisiones definitivas en la presente reunión:

No.	Actividad	Responsable
1	Realizar evento de cotización para determinar precios de las referencias a incluir en el presente proceso.	Estructurador de Estudios Previos
2	Publicar el evento de cotización en la plataforma SECOP II	Analista de Contratos
3	Realizar el documento de alcance a los estudios y documentos previos, debidamente sustentado y justificado.	Estructurador de Estudios Previos
4	Realizar los ajustes a los documentos y estudios previos de acuerdo a las decisiones tomadas en el comité de adquisiciones, con el fin de actualizarlos y publicarlos en el SECOP II	Estructurador de estudios previos
5	Contratos verificar el cumplimiento a lo dispuesto por el comité de adquisiciones, programar la próxima sesión del comité de adquisiciones.	Analista de Contratos – oficina de contratos

Seguidamente, el Secretario del Comité informa que los compromisos anteriormente relacionados fueron atendidos y puestos a consideración de los integrantes de esta instancia, con el fin de continuar el análisis de los temas pendientes y adoptar las decisiones correspondientes respecto de las observaciones formuladas al proceso PN MEVIL SA 022-2026.

3. TEMAS A TRATAR

3.1. Lectura del cumplimiento de los compromisos adquiridos en el acta electronica AE-2026-016475-MEVIL.

En atención a los compromisos establecidos durante la sesión del Comité de Adquisiciones realizada el día 27 de julio de 2026, mediante Acta Electrónica No. AE-2026-016475-MEVIL, el señor Subintendente ÁLVARO ENRIQUE OLIVEROS ACOSTA, en calidad de Estructurador de los Estudios y Documentos Previos, informa a los integrantes del Comité las actuaciones adelantadas para dar cumplimiento a los compromisos allí adquiridos, así:

1. Realizar evento de cotización para determinar precios de las referencias a incluir en el presente proceso.

El estructurador informa que el día 27 de julio de 2026 se realizó y publicó el correspondiente evento de cotización en la plataforma SECOP II, junto con los documentos soporte requeridos para la consulta al mercado, con el propósito de obtener información económica actualizada de las referencias de llantas que no habían sido incluidas dentro del estudio de mercado inicial y de aquellas cuya especificación técnica requería validación adicional.

Las referencias sometidas a consulta fueron las siguientes:

016548
 ACTA No. AE-2026- / AREAD - GRUCO - 11.08 QUE TRATA DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA LA REVISIÓN Y APROBACIÓN A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO PN MEVIL SA 022 2026 CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS) QUE CONFORMAN EL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	LLANTA REFERENCIA 90/90-21, IND. CARGA 51, IND. VELOCIDAD S, TIPO DE CONSTRUCCION CONVENCIONAL
2	LLANTA REFERENCIA 120/20 -18, IND. CARGA 62, IND. VELOCIDAD T, TIPO DE CONSTRUCCION CONVENCIONAL
3	LLANTA REFERENCIA 110/90-17IND. CARGA 60, IND. VELOCIDAD P, TIPO DE CONSTRUCCION CONVENCIONAL
4	LLANTA REFERENCIA 100/80/R17 IND. CARGA 52, IND. VELOCIDAD S, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL
5	LLANTA REFERENCIA TRASERA 140/60/R17 IND. CARGA 63, IND. VELOCIDAD S, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL
6	LLANTA REFERENCIA 90/90/R19 IND. CARGA 52, IND. VELOCIDAD P, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL
7	LLANTA REFERENCIA 185/60/R14 IND. DE CARGA 82, IND. VELOCIDAD H, CONSTRUCCION RADIAL

Lo anterior, con el fin de actualizar el estudio de mercado del proceso PN MEVIL SA 022-2026, determinar los valores comerciales de las referencias requeridas por las unidades beneficiarias y contar con elementos técnicos y económicos suficientes para la toma de decisiones respecto de la inclusión de nuevas referencias dentro de las especificaciones técnicas.

Así mismo, la consulta realizada permitió recopilar información de mercado relacionada con las referencias de llantas para motocicleta objeto de observación por parte de la sociedad MORARCI GROUP S.A.S., específicamente en lo concerniente a la definición del tipo de construcción de las llantas, constituyéndose en un insumo adicional para el análisis y determinación de las especificaciones técnicas definitivas del proceso contractual.

2. Publicar el evento de cotización en la plataforma SECOP II

Hace uso de la palabra el señor Subintendente JONATHAN SMITH MURILLO, Analista encargado del proceso contractual PN MEVIL SA 022-2026, quien informa a los integrantes del Comité que el estructurador de los estudios y documentos previos radicó oportunamente ante la Oficina de Contratos la solicitud de cotización debidamente suscrita y con los soportes correspondientes.

En atención a lo anterior, el día 27 de julio de 2026 se procedió a publicar en la plataforma SECOP II el evento de cotización No. PN MEVIL SIP 036 2026, con el propósito de obtener información económica que permitiera adelantar el estudio de mercado de las referencias de llantas propuestas para inclusión dentro del presente proceso contractual.

Así mismo, se informa que el evento permaneció habilitado para la recepción de cotizaciones hasta el día 29 de julio de 2026 a las 12:00 horas, plazo dentro del cual los posibles interesados podían presentar las correspondientes propuestas económicas.

No obstante, una vez vencido el término establecido, se evidenció que ningún proveedor presentó cotización a través del evento publicado en SECOP II. De igual forma, el estructurador de los estudios y documentos previos realizó invitación a cotizar mediante correo electrónico a diferentes empresas del sector comercial dedicadas al suministro de llantas, sin que se recibieran respuestas dentro del plazo otorgado para la consolidación del estudio de mercado.

En virtud de lo anterior, y con el fin de dar continuidad a la etapa de planeación contractual, el estructurador procedió a efectuar el análisis económico de las referencias objeto de estudio utilizando como fuentes de información:

- Precios obtenidos de procesos contractuales publicados en la plataforma SECOP II.
- Información histórica de adquisiciones y suministros similares efectuados por la Entidad.
- Precios de mercado tomados de los contratos vigentes No. **88-8-10010-26** y **88-8-10011-26**, los cuales contemplan referencias de llantas con características similares.

Como resultado del análisis realizado, se obtuvo el siguiente estudio de mercado:

ACTA No. AE-2026- 016548 / AREAD - GRUCO - 11.08 QUE TRATA DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA LA REVISIÓN Y APROBACIÓN A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO PN MEVIL SA 022 2026 CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHICULOS Y MOTOCICLETAS) QUE CONFORMAN EL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIOS SECOP	PRECIO HISTORICO	PRECIO DE MERCADO	VALOR ESTIMADO PROMEDIADO
1	LLANTA REFERENCIA 90/90-21, IND. CARGA 51, IND. VELOCIDAD S, TIPO DE CONSTRUCCION CONVENCIONAL	\$ 191.678,00	\$ 257.116,98	\$ 191.678,00	\$ 213.490,99
2	LLANTA REFERENCIA 120/80 -18, IND. CARGA 62, IND. VELOCIDAD T, TIPO DE CONSTRUCCION CONVENCIONAL	\$ 180.215,00	\$ 346.286,31	\$ 180.215,00	\$ 235.572,10
3	LLANTA REFERENCIA 110/90-17IND. CARGA 60, IND. VELOCIDAD P, TIPO DE CONSTRUCCION CONVENCIONAL	\$ 201.495,00	\$ 243.937,10	\$ 201.495,00	\$ 215.642,37
4	LLANTA REFERENCIA 100/80/R17 IND. CARGA 52, IND. VELOCIDAD S, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL	\$ 433.421,39	\$ 214.275,36	\$ 214.275,36	\$ 287.324,04
5	LLANTA REFERENCIA TRASERA 140/60/R17 IND. CARGA 63, IND. VELOCIDAD S, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL	N/A	\$ 222.812,00	\$ 222.812,00	\$ 222.812,00
6	LLANTA REFERENCIA 90/90/R19 IND. CARGA 52, IND. VELOCIDAD P, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL	\$ 341.040,00	\$ 160.172,40	\$ 160.172,40	\$ 220.461,60
7	LLANTA REFERENCIA 185/60/R14 IND. DE CARGA 82, IND. VELOCIDAD H, CONSTRUCCION RADIAL	\$ 246.964,97	\$ 345.184,55	\$ 246.964,97	\$ 279.704,83

Lo anterior permitió establecer valores de referencia técnicamente sustentados para las nuevas referencias propuestas, garantizando la continuidad del proceso de planeación contractual y permitiendo contar con información económica suficiente para la toma de decisiones por parte de este Comité.

Finalmente, el Analista informa que el presente estudio de mercado fue puesto a consideración del estructurador de los estudios y documentos previos para que, de ser aprobado por el Comité de Adquisiciones, se proceda con la actualización de los estudios y documentos previos, incorporando las referencias analizadas y los valores estimados resultantes del ejercicio efectuado.

3. Realizar el documento de alcance a los estudios y documentos previos, debidamente sustentado y justificado.

El señor Subintendente ÁLVARO ENRIQUE OLIVEROS ACOSTA, en calidad de Estructurador de los Estudios y Documentos Previos, informa a los integrantes del Comité que el documento de Alcance a los Estudios y Documentos Previos y sus anexos se encuentra sujeto a las decisiones y recomendaciones que sean adoptadas durante la presente sesión respecto de las observaciones formuladas por los interesados.

En consecuencia, manifiesta que, una vez el Comité de Adquisiciones defina la viabilidad o no de las observaciones presentadas y determine los ajustes correspondientes a las condiciones técnicas, financieras y operativas del proceso, procederá a elaborar el respectivo documento de alcance, incorporando las modificaciones aprobadas y dejando la debida trazabilidad de las decisiones adoptadas durante la etapa de planeación contractual.

4. Realizar los ajustes a los documentos y estudios previos de acuerdo a las decisiones tomadas en el comité de adquisiciones, con el fin de actualizarlos y publicarlos en el SECOP II

El señor Subintendente ÁLVARO ENRIQUE OLIVEROS ACOSTA, Estructurador de los Estudios y Documentos Previos, informa que los ajustes a los Estudios y Documentos Previos, especificaciones técnicas, estudio de mercado y demás documentos que integran el proceso PN MEVIL SA 022-2026, serán efectuados conforme a las decisiones, observaciones y recomendaciones que sean adoptadas por el Comité de Adquisiciones durante la presente sesión.

Así mismo, manifiesta que una vez se surtan las respectivas aprobaciones, se procederá a realizar la actualización integral de los documentos del proceso y su posterior publicación en la plataforma SECOP II, garantizando la concordancia entre las necesidades institucionales identificadas, las decisiones adoptadas por el Comité y los documentos que soportan el proceso contractual.

3.2. Verificación de la respuesta a las observaciones presentadas por parte del Estructurador del estudio previo.

Para el presente punto interviene el señor Subintendente ALVARO ENRIQUE OLIVEROS ACOSTA, en calidad de Estructurador de los Estudios y Documentos Previos del proceso PN MEVIL SA 022-2026, informando que mediante comunicación oficial GS-2026-091099-DEMET de fecha 29 de julio de 2026, el cual sugiere al comité la viabilidad y no viabilidad de las siguientes observaciones, así:

Observación No. 1

Observante: Veedor Ciudadano DIDIER CLAVIJO.

Referencia mensaje: CO1.MSG.9732058

Frente a la solicitud consistente en modificar los indicadores de capacidad organizacional correspondientes a la Rentabilidad sobre el Patrimonio (ROE) y la Rentabilidad sobre los Activos (ROA), el estructurador informa al Comité que, con el fin de contar con un soporte técnico especializado para la toma de decisiones, se solicitó concepto al área financiera de la Policía Metropolitana de Villavicencio.

En atención a lo anterior, mediante comunicación oficial No. GS-2026-077033-MEVIL de fecha 28 de julio de 2026, el profesional financiero de la unidad emitió concepto técnico, manifestando lo siguiente:

"No se considera favorable dar viabilidad a lo solicitado por el señor CLAVIJO, ya que flexibilizar los indicadores estimados para el presente proceso puede colocar en riesgo la adecuada ejecución del contrato por factores económicos; por lo tanto, se recomienda al oferente, en caso de no cumplir con alguno de los indicadores exigidos, acudir a mecanismos de asociación tales como uniones temporales o consorcios que le permitan acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el proceso contractual."

Una vez analizada la observación presentada por el interesado y revisado el concepto emitido por el área financiera de la Policía Metropolitana de Villavicencio, el estructurador considera que los indicadores de capacidad organizacional establecidos en los estudios y documentos previos resultan adecuados para verificar la capacidad económica y organizacional de los futuros contratistas, así como para mitigar riesgos que puedan afectar la correcta ejecución del contrato.

Así mismo, se evidencia que la normativa contractual vigente permite la participación a través de figuras asociativas como consorcios y uniones temporales, mecanismos mediante los cuales los interesados pueden acreditar conjuntamente los requisitos habilitantes exigidos por la Entidad.

En consecuencia, el estructurador del estudio previo recomienda al Comité de Adquisiciones no otorgar viabilidad a la observación presentada por el señor DIDIER CLAVIJO y mantener los indicadores de capacidad organizacional inicialmente establecidos en los estudios y documentos previos del proceso PN MEVIL SA 022-2026.

Observación No. 2

Observante: RINO S.A.S.

Referencia mensaje: CO1.MSG.975226

Respecto de la observación presentada por la sociedad comercial RINO S.A.S., el estructurador informa que la misma fue analizada durante la sesión del Comité de Adquisiciones realizada el día 27 de julio de 2026, quedando consignada en el Acta Electrónica No. AE-2026-016475-MEVIL, en la cual se consideró técnicamente viable ajustar el requisito relacionado con la acreditación de los convenios o contratos para la prestación de los servicios de montaje y desmontaje de llantas.

En consecuencia, y con el fin de incorporar formalmente la modificación aprobada, el estructurador pone a consideración del Comité la redacción definitiva del numeral "Condiciones Técnicas y Operativas de los Talleres o Puntos de Servicio", estableciendo que la documentación correspondiente a los establecimientos propios y/o convenios para la prestación del servicio deberá ser presentada por el oferente adjudicatario dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato.

Por lo anterior, solicita al Comité ratificar la viabilidad otorgada a la observación presentada y aprobar la modificación propuesta para su incorporación en los estudios y documentos previos del proceso PN MEVIL SA 022-2026.

(...)

CONDICIONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS DE LOS TALLERES O PUNTOS DE SERVICIO: Los servicios de desmontaje y montaje deberán prestarse en instalaciones adecuadas, tales como talleres, servitecas o establecimientos especializados, que cuenten con las condiciones técnicas, operativas y de seguridad necesarias para garantizar la protección de los vehículos y motocicletas, así como la correcta ejecución de las labores.

El oferente adjudicatario deberá presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato, la relación de los establecimientos propios o copia de los contratos debidamente suscritos por las partes, que serán utilizados durante la ejecución contractual.

Dicha relación deberá contener como mínimo:

- Razón social del establecimiento.
- Nombre del representante legal.
- Dirección, ubicación y número telefónico de contacto.
- Cualquier otra información requerida para efectos de verificación.

Condiciones mínimas de capacidad operativa

Los establecimientos deberán contar como mínimo con:

- Un (1) puesto de trabajo habilitado para vehículos livianos y/o pesados.
- Un (1) puesto de trabajo habilitado para motocicletas.

Así mismo, deberán disponer de:

- Personal idóneo: como mínimo un (1) mecánico con formación académica en áreas relacionadas con la mecánica, para lo cual deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía y los soportes que acrediten su formación.
- Equipos técnicos y herramientas adecuadas para la ejecución del servicio como lo son:

1. Desmontadora de llantas (Máquina montallantas):

Equipo especializado para realizar el desmontaje y montaje de llantas en rines de manera segura, evitando daños en la estructura del neumático y el rin. Debe ser apta para el tipo y tamaño de las llantas requeridas en el proceso.

2. Compresor de aire:

Equipo necesario para el inflado de las llantas, que debe contar con capacidad suficiente para garantizar la presión adecuada según las especificaciones técnicas.

3. Gato hidráulico o elevador automotriz:

016548
ACTA No. AE-2026- / AREAD - GRUCO - 11.08 QUE TRATA DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA LA REVISIÓN Y APROBACIÓN A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO PN MEVIL SA 022 2026 CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHICULOS Y MOTOCICLETAS) QUE CONFORMAN EL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE.

Herramienta utilizada para levantar el vehículo de manera segura durante el proceso de desmontaje y montaje de las llantas.

4. Llave de impacto neumática o eléctrica:

Equipo utilizado para aflojar y ajustar las tuercas de las ruedas de forma eficiente y segura.

5. Herramientas manuales complementarias:

Incluye palancas, dados, torquímetro (para ajuste con torque adecuado) y demás elementos necesarios para el correcto procedimiento.

Las instalaciones deberán garantizar condiciones adecuadas de seguridad industrial, orden y funcionalidad.

Verificación y responsabilidad

La verificación de la documentación aportada será revisada por parte de los supervisores del contrato, quienes podrán efectuar las validaciones documentales y visitas que considere necesarias para constatar el cumplimiento de las condiciones exigidas.

La no presentación de la documentación dentro del término establecido, así como la acreditación insuficiente de las condiciones requeridas, constituirá causal para adoptar las medidas contractuales y legales a que haya lugar.

En todo caso, la responsabilidad por la adecuada prestación del servicio recaerá exclusivamente sobre el contratista, quien responderá integralmente frente a la Policía Metropolitana de Villavicencio, el Departamento de Policía Meta y el Departamento de Policía Vaupés por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

(...)

Observación No. 3

Observante: MORARCI GROUP S.A.S.

El observante presenta tres solicitudes, frente a las cuales el estructurador manifiesta:

1. Modificación de indicadores financieros

Respecto de la solicitud de modificar los indicadores financieros de Liquidez, Nivel de Endeudamiento y Razón de Cobertura de Intereses, el estructurador informa que la misma fue sometida a análisis por parte del área financiera de la Policía Metropolitana de Villavicencio, la cual emitió concepto mediante comunicación oficial No. GS-2026-076560-MEVIL, concluyendo lo siguiente:

"No se considera favorable dar viabilidad a lo solicitado por la empresa MORARCI GROUP S.A.S., ya que flexibilizar los indicadores estimados para el presente proceso puede colocar en riesgo la adecuada ejecución del contrato por factores económicos; por lo tanto, se recomienda al oferente, en caso de no cumplir con alguno de los indicadores exigidos, acudir a mecanismos de asociación tales como uniones temporales o consorcios que le permitan acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el proceso contractual."

En atención al concepto emitido por el área financiera, el estructurador considera que los indicadores establecidos en los estudios y documentos previos resultan adecuados para verificar la capacidad económica de los futuros contratistas y mitigar riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato.

Así mismo, se precisa que la permanencia de dichos indicadores no limita la participación de posibles oferentes, toda vez que la normativa vigente permite la participación mediante figuras asociativas como consorcios y uniones temporales, mecanismos que facilitan la acreditación conjunta de los requisitos habilitantes exigidos por la Entidad.

Por lo anterior, el estructurador recomienda al Comité de Adquisiciones no otorgar viabilidad a la observación presentada por la empresa MORARCI GROUP S.A.S., manteniendo los indicadores financieros inicialmente establecidos en los estudios y documentos previos del proceso PN MEVIL SA 022-2026.

2. Modificación de referencia de llanta solicitada por MORARCI GROUP S.A.S.

Respecto de la solicitud presentada por la empresa MORARCI GROUP S.A.S., consistente en la modificación de la referencia de llanta incluida dentro de las especificaciones técnicas del proceso, el estructurador informa que dicha observación fue analizada durante la sesión del Comité de Adquisiciones celebrada el día 27 de julio de 2026, quedando consignada en el Acta Electrónica No. AE-2026-016475-MEVIL, en la cual se consideró técnicamente no viable acceder a la modificación solicitada, toda vez que la referencia propuesta por el observante no corresponde a una necesidad real identificada por las unidades beneficiarias del proceso.

Así mismo, y en cumplimiento a la instrucción impartida por el Comité de Adquisiciones, se solicitó a las unidades beneficiarias del proceso remitir comunicación oficial mediante la cual certificaran la existencia o inexistencia de la necesidad institucional respecto de la referencia objeto de observación.

En atención a dicho requerimiento, se recibieron las siguientes comunicaciones oficiales:

- Policía Metropolitana de Villavicencio: Comunicación Oficial No. GS-2026-076888-MEVIL.
- Departamento de Policía Meta: Comunicación Oficial No. GS-2026-090906-DEMET.
- Departamento de Policía Vaupés: Comunicación Oficial No. GS-2026-015619-DEVAU.

Una vez revisadas las justificaciones técnicas allegadas por las unidades beneficiarias, se evidenció que ninguna de ellas requiere el suministro de la referencia objeto de observación dentro del presente proceso contractual, razón por la cual no existe soporte técnico u operacional que justifique su permanencia dentro de las especificaciones técnicas del proceso.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que las necesidades institucionales constituyen el fundamento de la planeación contractual, el estructurador mantiene la recomendación presentada en la sesión anterior y considera no viable la solicitud formulada por la empresa MORARCI GROUP S.A.S., recomendando mantener la exclusión de dicha referencia de los estudios y documentos previos del proceso PN MEVIL SA 022-2026, por no obedecer a una necesidad real, actual o proyectada de las unidades beneficiarias.

3. Aclaración sobre el tipo de construcción de llantas para motocicleta:

Respecto de la observación presentada por la empresa MORARCI GROUP S.A.S., relacionada con la aclaración del tipo de construcción de las siguientes referencias de llantas para motocicleta:

- 90/90-21, índice de carga 51, índice de velocidad S.
- 120/80-18, índice de carga 62, índice de velocidad T.
- 110/90-17, índice de carga 60, índice de velocidad P.

El estructurador informa al Comité de Adquisiciones que, en cumplimiento de lo dispuesto durante la sesión anterior, se realizó la consulta al mercado y el análisis técnico correspondiente respecto de las referencias observadas, con el propósito de determinar el tipo de construcción más conveniente para atender las necesidades operativas de las unidades beneficiarias del proceso.

Así mismo, teniendo en cuenta las consideraciones técnicas expuestas durante las sesiones del Comité de Adquisiciones y la información obtenida durante la actualización del estudio de mercado, se determinó que las referencias anteriormente relacionadas serán requeridas bajo

especificación de construcción convencional, por cuanto esta configuración resulta acorde con las necesidades identificadas para la operación de las motocicletas institucionales.

En consecuencia, el estructurador solicita al Comité de Adquisiciones la autorización para aclarar y ajustar las especificaciones técnicas de las referencias anteriormente descritas, estableciendo expresamente que las llantas objeto de suministro corresponderán a llantas de construcción convencional, realizando los ajustes pertinentes en los estudios y documentos previos del proceso PN MEVIL SA 022-2026.

Respecto de la solicitud presentada por el estructurador de los estudios y documentos previos relacionada con la actualización de las especificaciones técnicas del proceso PN MEVIL SA 022-2026, se informa al Comité de Adquisiciones que, en cumplimiento de las decisiones adoptadas durante la sesión anterior, se adelantaron las actuaciones necesarias para verificar las necesidades reales de las unidades beneficiarias del proceso.

En este sentido, frente a las referencias cuya exclusión fue considerada procedente por el Comité, las unidades beneficiarias remitieron las correspondientes justificaciones técnicas mediante las siguientes comunicaciones oficiales:

- Policía Metropolitana de Villavicencio: Comunicación Oficial No. GS-2026-076888-MEVIL.
- Departamento de Policía Meta: Comunicación Oficial No. GS-2026-090906-DEMET.
- Departamento de Policía Vaupés: Comunicación Oficial No. GS-2026-015619-DEVAU.

Una vez revisados los soportes allegados por las unidades, se evidenció que las siguientes referencias no corresponden a necesidades institucionales actuales ni proyectadas dentro del presente proceso contractual:

- Llanta para vehículo referencia 265/60 R18, índice de carga 111, índice de velocidad S, construcción radial.
- Llanta para vehículo referencia 225/75 R16C, índice de carga 118, índice de velocidad R, construcción radial.

Por lo anterior, el estructurador mantiene la recomendación de excluir dichas referencias de las especificaciones técnicas del proceso, al no existir soporte operativo que justifique su inclusión dentro de la presente contratación.

De igual manera, durante la revisión de la matriz consolidada de necesidades se identificó la necesidad de incorporar las siguientes referencias, requeridas por las unidades beneficiarias y no contempladas inicialmente dentro de las especificaciones técnicas:

- Llanta referencia 100/80 R17, índice de carga 52, índice de velocidad S, construcción radial.
- Llanta referencia trasera 140/60 R17, índice de carga 63, índice de velocidad S, construcción radial.
- Llanta referencia 90/90 R19, índice de carga 52, índice de velocidad P, construcción radial.
- Llanta referencia 185/60 R14, índice de carga 82, índice de velocidad H, construcción radial.

Así mismo, se informa que para las referencias anteriormente relacionadas se adelantó el correspondiente estudio de mercado, obteniéndose los valores de referencia necesarios para su incorporación dentro del presupuesto estimado y demás documentos que soportan el proceso contractual.

En consecuencia, el estructurador solicita al Comité de Adquisiciones evaluar la procedencia de las modificaciones propuestas y, de considerarlo pertinente, otorgar viabilidad a la exclusión e inclusión de las referencias anteriormente relacionadas, con el fin de actualizar los estudios y documentos previos conforme a las necesidades reales identificadas por las unidades beneficiarias del proceso PN MEVIL SA 022-2026.

4. DELIBERACIONES, INTERVENCIONES Y APROBACIONES

Los integrantes del Comité de Adquisiciones, una vez revisadas las observaciones formuladas por los interesados, los conceptos técnicos y financieros allegados al proceso, las justificaciones presentadas por las unidades beneficiarias y las recomendaciones efectuadas por el estructurador de los estudios y documentos previos, proceden a deliberar sobre cada uno de los asuntos sometidos a consideración, con el fin de determinar su viabilidad técnica, financiera, jurídica y operativa, garantizando que las decisiones adoptadas se ajusten a las necesidades institucionales y a los principios que rigen la contratación estatal.

Observación No. 1

Observante: Veedor Ciudadano DIDIER CLAVIJO.

Una vez analizada la observación presentada, la recomendación efectuada por el estructurador de los estudios y documentos previos y el concepto emitido por el área financiera de la Policía Metropolitana de Villavicencio mediante comunicación oficial No. GS-2026-077033-MEVIL, los integrantes del Comité de Adquisiciones consideran que no resulta procedente modificar los indicadores de capacidad organizacional correspondientes a la Rentabilidad sobre el Patrimonio (ROE) y la Rentabilidad sobre los Activos (ROA) establecidos en los estudios y documentos previos del proceso.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el concepto técnico emitido por el profesional financiero de la unidad concluye que la flexibilización de dichos indicadores podría incrementar el riesgo económico asociado a la ejecución contractual, afectando la capacidad de la Entidad para verificar adecuadamente la solidez organizacional de los futuros contratistas y, en consecuencia, comprometer el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Así mismo, el Comité observa que la solicitud presentada por el observante no se encuentra acompañada de soportes técnicos, financieros o estudios de mercado que permitan demostrar objetivamente la necesidad y conveniencia de modificar los indicadores inicialmente definidos durante la etapa de planeación contractual.

De igual manera, se evidencia que las condiciones habilitantes establecidas por la Entidad no limitan la participación de posibles interesados, toda vez que la normatividad vigente contempla mecanismos asociativos tales como los consorcios y las uniones temporales, figuras mediante las cuales los oferentes pueden acreditar conjuntamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos dentro del proceso de selección.

En consecuencia, y en observancia de los principios de planeación, responsabilidad, selección objetiva, libre concurrencia y pluralidad de oferentes, el Comité de Adquisiciones aprueba la recomendación presentada por el estructurador de los estudios y documentos previos y decide no otorgar viabilidad a la observación presentada por el señor DIDIER CLAVIJO, manteniendo los indicadores de capacidad organizacional inicialmente establecidos en los estudios y documentos previos del proceso PN MEVIL SA 022-2026.

Observación No. 2

Observante: RINO S.A.S.

Teniendo en cuenta el análisis realizado durante la sesión del Comité de Adquisiciones de fecha 27 de julio de 2026, consignada en el Acta Electrónica No. AE-2026-016475-MEVIL, y una vez

revisada la redacción definitiva propuesta por el estructurador de los estudios y documentos previos, los integrantes del Comité consideran procedente la modificación planteada por el observante.

Lo anterior, toda vez que la modificación propuesta no elimina ni flexibiliza las condiciones técnicas y operativas exigidas por la Entidad para la ejecución del contrato, sino que únicamente traslada el momento de su acreditación al oferente adjudicatario, manteniendo la obligación de demostrar oportunamente la disponibilidad de la infraestructura, personal, equipos y demás condiciones requeridas para la correcta prestación del servicio.

Así mismo, el Comité considera que la modificación fortalece los principios de libre concurrencia, pluralidad de oferentes, igualdad y selección objetiva, al permitir una mayor participación de interesados sin afectar la adecuada satisfacción de la necesidad institucional ni la capacidad de verificación de la Entidad.

En consecuencia, el Comité de Adquisiciones aprueba otorgar viabilidad parcial a la observación presentada por la sociedad RINO S.A.S. y autoriza la modificación del numeral "Condiciones Técnicas y Operativas de los Talleres o Puntos de Servicio" de los estudios y documentos previos del proceso PN MEVIL SA 022-2026, quedando de la siguiente manera:

(...)

CONDICIONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS DE LOS TALLERES O PUNTOS DE SERVICIO: *Los servicios de desmontaje y montaje deberán prestarse en instalaciones adecuadas, tales como talleres, servitecas o establecimientos especializados, que cuenten con las condiciones técnicas, operativas y de seguridad necesarias para garantizar la protección de los vehículos y motocicletas, así como la correcta ejecución de las labores.*

El oferente adjudicatario deberá presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato, la relación de los establecimientos propios o copia de los contratos debidamente suscritos por las partes, que serán utilizados durante la ejecución contractual.

Dicha relación deberá contener como mínimo:

- Razón social del establecimiento.
- Nombre del representante legal.
- Dirección, ubicación y número telefónico de contacto.
- Cualquier otra información requerida para efectos de verificación.

Condiciones mínimas de capacidad operativa

Los establecimientos deberán contar como mínimo con:

- Un (1) puesto de trabajo habilitado para vehículos livianos y/o pesados.
- Un (1) puesto de trabajo habilitado para motocicletas.

Así mismo, deberán disponer de:

- Personal idóneo: como mínimo un (1) mecánico con formación académica en áreas relacionadas con la mecánica, para lo cual deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía y los soportes que acrediten su formación.
- Equipos técnicos y herramientas adecuadas para la ejecución del servicio como lo son:

1. Desmontadora de llantas (Máquina montallantas):

Equipo especializado para realizar el desmontaje y montaje de llantas en rines de manera segura, evitando daños en la estructura del neumático y el rin. Debe ser apta para el tipo y tamaño de las llantas requeridas en el proceso.

2. Compresor de aire:

ACTA No. AE-2026-016548 / AREAD - GRUCO - 11.08 QUE TRATA DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA LA REVISIÓN Y APROBACIÓN A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO PN MEVIL SA 022 2026 CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHICULOS Y MOTOCICLETAS) QUE CONFORMAN EL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE.

Equipo necesario para el inflado de las llantas, que debe contar con capacidad suficiente para garantizar la presión adecuada según las especificaciones técnicas.

3. Gato hidráulico o elevador automotriz:

Herramienta utilizada para levantar el vehículo de manera segura durante el proceso de desmontaje y montaje de las llantas.

4. Llave de impacto neumática o eléctrica:

Equipo utilizado para aflojar y ajustar las tuercas de las ruedas de forma eficiente y segura.

5. Herramientas manuales complementarias:

Incluye palancas, dados, torquímetro (para ajuste con torque adecuado) y demás elementos necesarios para el correcto procedimiento.

Las instalaciones deberán garantizar condiciones adecuadas de seguridad industrial, orden y funcionalidad.

Verificación y responsabilidad

La verificación de la documentación aportada será revisada por parte de los supervisores del contrato, quienes podrán efectuar las validaciones documentales y visitas que considere necesarias para constatar el cumplimiento de las condiciones exigidas.

La no presentación de la documentación dentro del término establecido, así como la acreditación insuficiente de las condiciones requeridas, constituirá causal para adoptar las medidas contractuales y legales a que haya lugar.

En todo caso, la responsabilidad por la adecuada prestación del servicio recaerá exclusivamente sobre el contratista, quien responderá integralmente frente a la Policía Metropolitana de Villavicencio, el Departamento de Policía Meta y el Departamento de Policía Vaupés por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

(...)

Finalmente, el Comité dispone que el estructurador incorpore el ajuste aprobado en los estudios y documentos previos y en los demás documentos que integran el proceso contractual, para su correspondiente publicación en la plataforma SECOP

Observación No. 3

Observante: MORARCI GROUP S.A.S.

1. modificación de indicadores

Teniendo en cuenta el concepto técnico emitido por el área financiera de la Policía Metropolitana de Villavicencio mediante comunicación oficial No. GS-2026-076560-MEVIL, así como la recomendación presentada por el estructurador de los estudios y documentos previos, los integrantes del Comité de Adquisiciones analizaron la solicitud de modificación de los indicadores financieros correspondientes a Liquidez, Nivel de Endeudamiento y Razón de Cobertura de Intereses.

Una vez revisados los soportes técnicos allegados al proceso, el Comité considera que los indicadores financieros establecidos en los estudios y documentos previos permiten verificar adecuadamente la capacidad económica de los futuros contratistas y constituyen mecanismos de mitigación del riesgo asociados a la ejecución contractual.

Así mismo, se tuvo en cuenta que el concepto financiero concluye que la flexibilización de dichos indicadores podría afectar la adecuada ejecución del contrato por factores económicos, circunstancia que no resulta conveniente para los intereses de la Entidad.

De igual manera, se evidenció que la participación de posibles oferentes no se encuentra restringida, toda vez que la normatividad vigente permite la participación mediante figuras

asociativas como consorcios y uniones temporales, mecanismos que facilitan la acreditación conjunta de los requisitos habilitantes exigidos dentro del proceso de selección.

En consecuencia, el Comité de Adquisiciones aprueba la recomendación presentada por el estructurador de los estudios y documentos previos y decide no otorgar viabilidad a la solicitud No. 1 presentada por la sociedad MORARCI GROUP S.A.S., manteniendo los indicadores financieros inicialmente establecidos en los estudios y documentos previos del proceso PN MEVIL SA 022-2026.

2. Modificación de referencia de llanta

Respecto de la solicitud presentada por la empresa MORARCI GROUP S.A.S., consistente en sustituir la referencia 185/65 R16, índice de carga 87 e índice de velocidad V, por otra referencia de llanta, los integrantes del Comité de Adquisiciones analizaron la información expuesta por el estructurador de los estudios y documentos previos, así como las comunicaciones oficiales remitidas por los responsables del parque automotor de la Policía Metropolitana de Villavicencio, el Departamento de Policía Meta y el Departamento de Policía Vaupés, mediante las cuales se justifica técnicamente la inexistencia de necesidad institucional respecto de dicha referencia.

Así mismo, el Comité verificó que las unidades beneficiarias certificaron que la referencia objeto de observación no corresponde a una necesidad actual ni proyectada dentro del presente proceso contractual, razón por la cual no existe soporte técnico u operativo que justifique su permanencia dentro de las especificaciones técnicas del proceso.

De igual manera, se evidenció que la referencia propuesta por el observante tampoco hace parte de las necesidades reales identificadas por las unidades beneficiarias durante la etapa de planeación contractual, motivo por el cual no resulta procedente efectuar la sustitución solicitada.

En consecuencia, y atendiendo la recomendación presentada por el estructurador de los estudios y documentos previos, el Comité de Adquisiciones aprueba no otorgar viabilidad a la solicitud No. 2 presentada por la sociedad MORARCI GROUP S.A.S., manteniéndose la exclusión de la referencia observada de las especificaciones técnicas del proceso PN MEVIL SA 022-2026, por no obedecer a una necesidad institucional real, actual o proyectada de las unidades beneficiarias.

3. Aclaración sobre el tipo de construcción de llantas para motocicleta

Respecto de la solicitud presentada por la empresa MORARCI GROUP S.A.S., relacionada con la aclaración de las especificaciones técnicas correspondientes a las referencias de llantas para motocicleta identificadas en los estudios y documentos previos, los integrantes del Comité de Adquisiciones analizaron la información suministrada por el estructurador de los estudios y documentos previos, así como los resultados del estudio de mercado complementario realizado para este fin.

Una vez evaluados los aspectos técnicos, operativos y económicos relacionados con las referencias objeto de observación, el Comité determina que las llantas requeridas para las siguientes referencias:

- Llanta referencia 90/90-21, índice de carga 51, índice de velocidad S.
- Llanta referencia 120/80-18, índice de carga 62, índice de velocidad T.
- Llanta referencia 110/90-17, índice de carga 60, índice de velocidad P.

serán solicitadas bajo especificación de construcción convencional, por considerarse la opción que mejor se ajusta a las necesidades operativas identificadas por las unidades beneficiarias del proceso.

En consecuencia, el Comité de Adquisiciones aprueba la aclaración de las especificaciones técnicas y otorga viabilidad a la modificación propuesta por el estructurador, disponiendo que se realicen los ajustes correspondientes en los estudios y documentos previos, especificaciones técnicas y demás documentos que integran el proceso PN MEVIL SA 022-2026, estableciendo expresamente que las referencias anteriormente relacionadas corresponden a llantas de construcción convencional.

4. Actualización de las especificaciones técnicas conforme a la matriz consolidada de necesidades

En atención a la solicitud presentada por el estructurador de los estudios y documentos previos, relacionada con la actualización de las especificaciones técnicas del proceso **PN MEVIL SA 022-2026**, los integrantes del Comité de Adquisiciones procedieron a analizar la matriz consolidada de necesidades remitida por las unidades beneficiarias del proceso, la sustentación técnica presentada por el estructurador y el estudio de mercado realizado para las referencias objeto de inclusión.

Así mismo, el Comité verificó las justificaciones técnicas remitidas por las unidades beneficiarias para la exclusión de referencias que no corresponden a necesidades reales del servicio, contenidas en las siguientes comunicaciones oficiales:

- **Policía Metropolitana de Villavicencio:** GS-2026-076888-MEVIL.
- **Departamento de Policía Meta:** GS-2026-090906-DEMET.
- **Departamento de Policía Vaupés:** GS-2026-015619-DEVAU.

Una vez analizada la documentación allegada, el Comité evidenció que las referencias propuestas para exclusión no se encuentran soportadas dentro de las necesidades actuales ni proyectadas de las unidades beneficiarias, mientras que las referencias propuestas para inclusión corresponden a requerimientos debidamente identificados en la matriz consolidada de necesidades y cuentan con el respectivo análisis de mercado que permite establecer su valor de referencia para efectos de la contratación.

En consecuencia, el Comité de Adquisiciones **aprueba la solicitud presentada por el estructurador de los estudios y documentos previos y autoriza la actualización de las especificaciones técnicas del proceso PN MEVIL SA 022-2026**, disponiendo que se efectúen los ajustes correspondientes en los estudios y documentos previos, estudio de mercado y demás documentos que integran el proceso contractual.

Por lo anterior, se autoriza la **exclusión** de las siguientes referencias:

- Llanta para vehículo referencia **265/60 R18**, índice de carga 111, índice de velocidad S, construcción radial.
- Llanta para vehículo referencia **225/75 R16C**, índice de carga 118, índice de velocidad R, construcción radial.

Así mismo, se autoriza la **inclusión** de las siguientes referencias:

- Llanta referencia **100/80 R17**, índice de carga 52, índice de velocidad S, construcción radial.
- Llanta referencia trasera **140/60 R17**, índice de carga 63, índice de velocidad S, construcción radial.
- Llanta referencia **90/90 R19**, índice de carga 52, índice de velocidad P, construcción radial.
- Llanta referencia **185/60 R14**, índice de carga 82, índice de velocidad H, construcción radial.

016548

ACTA No. AE-2026- / AREAD - GRUCO - 11.08 QUE TRATA DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA LA REVISIÓN Y APROBACIÓN A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO PN MEVIL SA 022 2026 CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHICULOS Y MOTOCICLETAS) QUE CONFORMAN EL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE.

Finalmente, el Comité dispone que el estructurador incorpore las modificaciones aprobadas en los estudios y documentos previos, especificaciones técnicas, estudio de mercado y demás documentos que integran el proceso contractual, garantizando que las condiciones establecidas respondan a las necesidades reales de las unidades beneficiarias y se encuentren alineadas con los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad, transparencia y selección objetiva que orientan la contratación estatal.

Una vez efectuado el análisis de las observaciones presentadas por los interesados, revisados los conceptos técnicos y financieros allegados al proceso, evaluadas las justificaciones remitidas por las unidades beneficiarias y consideradas las recomendaciones formuladas por el estructurador de los estudios y documentos previos, los integrantes del Comité de Adquisiciones aprueban por unanimidad las decisiones adoptadas respecto de la viabilidad y no viabilidad de las observaciones objeto de estudio, así como las modificaciones propuestas a los documentos que soportan el proceso contractual PN MEVIL SA 022-2026.

En consecuencia, el Comité de Adquisiciones recomienda al señor Coronel ELKIN JESÚS CORREDOR RUEDA, Comandante de la Policía Metropolitana de Villavicencio y Delegatario Contractual, acoger las decisiones adoptadas en la presente sesión, proceder con la expedición de las respuestas definitivas a las observaciones presentadas por los interesados y continuar con las actuaciones administrativas correspondientes para la publicación de los estudios y documentos previos actualizados, el pliego de condiciones definitivo y demás documentos del proceso, de conformidad con el cronograma establecido para la contratación.

5. COMPROMISOS

Relación de los compromisos adquiridos por los participantes

No.	Actividad	Responsable
1	Realizar comunicación oficial al Señor Ordenador del gasto remitiendo la presente acta	Jefe de Contratos
2	Continuar con el procedimiento a seguir dentro de los plazos establecidos y lo exigido en la plataforma de contratación SECOP II.	Estructurador de estudios previos – Oficina de Contratos

CONVOCATORIA


SI. JONATHAN SMITH MURILLO
 Responsable de Estudios Previos MEVIL


CT. JULIAN RICARDO ABELLA LESMES
 Jefe Grupo de Contratos MEVIL

Anexo: Planilla de firmas de los asistentes

Elaborado por: SI. Jonathan Smith Murillo – AREAD - GRUCO
 Revisado por: CT. Julian Ricardo Abella Lesmes. AREAD-GRUCO
 Fecha de elaboración: 29/07/2026
 Ubicación: D:\MURILLO/2026/Llantas

Calle 21 Sur Vía Kirpas, Camino Ganadero
 Teléfonos: (8) 6611919 Ext. 49414 – 313 4079434
mevil.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO
GRUPO DE CONTRATOS

Fecha:	Villavicencio, 29 de julio del 2026	
Hora de inicio:	15:00	Hora de finalización: 16:30
Lugar:	Subcomando Policía Metropolitana de Villavicencio	
ACTA No. AE-2026-016548 / AREAD - GRUCO - 11.08		
QUE TRATA DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA LA REVISIÓN Y APROBACIÓN A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO PN MEVIL SA 022 2026 CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHICULOS Y MOTOCICLETAS) QUE CONFORMAN EL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE.		

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
CR	ROSA VILLOCA	REBIO	mevil.arcon@policia.gov.co	78072818		
SI	Augusto J. Jarama	Planación	ciudadadivisa@policia.gov.co	112828287	3201799449	
MS	Wiviana Pedraza Vargas	Planación	Mevil.Plane@policia.gov.co	1014213979	3102174697	
MS	Diego M. Parra	JEFA MEVIL	diego.parra@policia.gov.co	8088814	7219910847	
SI	Jonathan Smith mugillo	GRUCO	Jonathan.mugillo@correo.policia.gov.co	1121862457	3102662479	
KT	Jackson Contreras Beltrán	GRUP	Jackson.contreras@correo.policia.gov.co	80797540	3105876488	
MS	Edwin Enriquez La Parula	MEVIL (e)	edwin.enriquez@correo.policia.gov.co	86005581	310683361	
MS	Guillermo Aguilar	Planación	Guillermo.aguilar@correo.policia.gov.co	1121891742	3233149378	

INFORMACIÓN PÚBLICA

Calle 21 Sur Vía Kirpas, Camino Ganadero
Teléfonos: (8) 6611919 Ext. 49414 - 321 394 63 34
mevil.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA META
JEFATURA ADMINISTRATIVA DEMET

SUBCO-JEFAD - 20.1

Villavicencio, 29 de julio de 2026

Señor coronel
ELKIN JESUS CORREDOR RUEDA
Comandante Policía Metropolitana
Carrera 21 SUR Vía Kirpas - Camino Ganadero
Villavicencio

Asunto: Informe de respuesta a observaciones presentadas dentro del proceso PN MEVIL SA 022-2026 y decisiones adoptadas por el Comité de Adquisiciones.

En atención a la comunicación oficial GS-2026-076340-MEVIL, de manera atenta y respetuosa me permito informar a mi Coronel que, dentro del proceso de selección PN MEVIL SA 022 2026, cuyo objeto corresponde al **SUMINISTRO DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS) QUE CONFORMAN EL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE**, se recibieron observaciones por parte de los interesados a través de la plataforma SECOP II, las cuales fueron objeto de análisis técnico, financiero y operativo por parte de esta estructuración, posteriormente sometidas a consideración del Comité de Adquisiciones.

En atención a lo anterior, me permito presentar un resumen de las observaciones recibidas, los conceptos emitidos por las áreas competentes y las decisiones adoptadas por el Comité de Adquisiciones:

1. Observación presentada por el Veedor Ciudadano DIDIER CLAVIJO

Referencia mensaje: CO1.MSG.9732058

Decisión: no viable

El observante solicitó la disminución de los indicadores de capacidad organizacional correspondientes a la Rentabilidad sobre el Patrimonio (ROE) y la Rentabilidad sobre los Activos (ROA).

Con el fin de analizar técnicamente la solicitud, mediante comunicación oficial No. GS-2026-088981-DEMET, se solicitó concepto al área financiera de la Policía Metropolitana de Villavicencio.

En respuesta, mediante comunicación oficial No. GS-2026-077033-MEVIL, el contador de la Policía Metropolitana de Villavicencio, concluyó que no resulta procedente acceder a la solicitud presentada, toda vez que la flexibilización de los indicadores establecidos podría generar riesgos para la adecuada ejecución contractual desde el punto de vista financiero, recomendando mantener las condiciones inicialmente definidas y recordando la posibilidad de participación mediante figuras asociativas como consorcios y uniones temporales.

2. Observación presentada por RINO S.A.S.

Referencia mensaje: CO1.MSG.9743017

Decisión: viable

La empresa solicitó modificar el requisito relacionado con la acreditación de convenios o contratos para la prestación de los servicios de montaje y desmontaje de llantas.

Una vez evaluada la observación por el Comité de Adquisiciones, se consideró viable ajustar el requisito inicialmente previsto, permitiendo que dicha documentación sea presentada por el proponente adjudicatario dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato.

Lo anterior, con el fin de promover los principios de libre concurrencia, pluralidad de oferentes y selección objetiva, sin afectar la capacidad de supervisión y verificación de la Entidad respecto de la infraestructura operativa requerida para la ejecución del contrato.

3. Observación presentada por MORARCI GROUP S.A.S.

Referencia mensaje: CO1.MSG.9750226

3.1 Modificación de indicadores financieros

Decisión: no viable

El observante solicitó modificar los indicadores financieros correspondientes a Liquidez, Nivel de Endeudamiento y Razón de Cobertura de Intereses.

Para el análisis de la observación se solicitó concepto al área financiera de la Policía Metropolitana de Villavicencio mediante comunicación oficial No. GS-2026-089165-DEMET.

Como resultado, mediante comunicación oficial No. GS-2026-076560-MEVIL, el contador de la unidad concluyó, que no resulta favorable modificar los indicadores establecidos, toda vez que ello podría aumentar el riesgo financiero del proceso y afectar la adecuada ejecución contractual.

3.2 Modificación de referencia de llanta

Decisión: no viable

El observante solicitó sustituir la referencia 185/65 R16, índice de carga 87, índice de velocidad V, por la referencia 185/60 R16.

Realizada la verificación de la matriz consolidada de necesidades remitida por las unidades beneficiarias, se evidenció que ninguna de las dos referencias corresponde a una necesidad actualmente identificada dentro del proceso contractual.

En consecuencia, el Comité de Adquisiciones recomendó no acceder a la sustitución solicitada y dispuso adelantar las gestiones necesarias para actualizar las especificaciones técnicas conforme a las necesidades reales certificadas por las unidades usuarias.

3.3 Aclaración sobre construcción radial o convencional

Decisión: aclaración

El observante solicitó aclarar si determinadas referencias de llantas para motocicletas corresponden a construcción radial o convencional.

Una vez analizada la observación y teniendo en cuenta que el estudio de mercado inicial fue realizado sobre referencias de construcción radial, el Comité determinó solicitar la realización de un estudio de mercado complementario para las mismas referencias, bajo configuración de construcción convencional, con el fin de comparar condiciones técnicas, económicas y operativas que permitan adoptar una decisión debidamente sustentada.

Por lo anterior después de hacer el análisis del mercado se aclara al oferente que las llantas descritas se suministrarán de construcción convencional.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Alvaro Enrique Oliveros Acosta
Grado: Subintendente
Cargo: Responsable Combustibles
Cédula: 1121876782
Dependencia: Jefatura Administrativa Demet
Unidad: Departamento De Policía Meta
Correo: alvaro.oliveros4233@correo.policia.gov.co
29/07/2026 5:40:59 p. m.

Anexo: si

Calle 44 No. 35c-02 Barrio el Triunfo
Teléfono: 6614500 ext 49318
demet.jefad@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA VAUPÉS
JEFATURA ADMINISTRATIVA DEVAU

SUBCO-JEFAD - 20.1

Mitú, 28 de julio de 2026

Señor coronel
ELKIN JESUS CORREDOR RUEDA
Comandante Policía Metropolitana de Villavicencio
Carrera 21 sur-Antiguo Camino Ganadero
Villavicencio

Asunto: Justificación técnica para la exclusión de referencias de llantas de los estudios y documentos previos del proceso de suministro de llantas.

De manera atenta y respetuosa me permito informar a mi Coronel que, una vez efectuada la revisión de la matriz de necesidades del departamento de policía Vaupés, así como la verificación del parque automotor institucional de esta Unidad, se evidenció que algunas referencias de llantas incluidas dentro de las especificaciones técnicas preliminares del proceso de suministro de llantas no corresponden a una necesidad actual que deba ser atendida mediante la presente contratación.

En relación con la referencia LLANTA PARA VEHÍCULO 185/65 R16, índice de carga 87, índice de velocidad V, construcción radial, se verificó que esta corresponde a los vehículos marca Chevrolet Ónix y vehículos tipo sedan. Así mismo, Tras constatar que este tipo de vehículo no opera en el departamento de policía Vaupés, se determina que la referencia de llanta no es necesaria.

De igual manera, respecto de la referencia LLANTA PARA VEHÍCULO 265/60 R18, índice de carga 111, índice de velocidad S, construcción radial, se verificó que las necesidades operativas de esta Unidad pueden ser satisfechas mediante la referencia 265/60 R18, índice de carga 110, índice de velocidad H, construcción radial, la cual se encuentra contemplada dentro de las especificaciones técnicas del proceso. En consecuencia, no se considera necesario mantener ambas referencias dentro del proceso contractual, toda vez que la necesidad identificada puede ser atendida de manera adecuada con la referencia ya incluida, evitando duplicidades en las especificaciones técnicas.

Así mismo, en relación con la referencia LLANTA PARA VEHÍCULO 225/75 R16C, índice de carga 118, índice de velocidad R, construcción radial, una vez revisada la matriz de necesidades presentada por el departamento de policía Vaupés y efectuado el análisis del parque automotor adscrito a esta Unidad, no se identificó requerimiento operativo alguno que sustente su inclusión dentro del presente proceso de suministro.

En consecuencia, se concluye que las referencias anteriormente relacionadas no corresponden a necesidades actuales, reales proyectadas por el departamento de policía Vaupés, para la presente vigencia, por lo que su permanencia dentro de las especificaciones técnicas no resulta necesaria para garantizar la continuidad y operatividad del parque automotor institucional.

Por lo expuesto, y en observancia de los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y selección objetiva, se considera técnica y administrativamente procedente solicitar la exclusión de las siguientes referencias de los estudios y documentos previos del proceso de suministro de llantas:

- Llanta para vehículo referencia 185/65 R16, índice de carga 87, índice de velocidad V, construcción radial.
- Llanta para vehículo referencia 265/60 R18, índice de carga 111, índice de velocidad S, construcción radial.
- Llanta para vehículo referencia 225/75 R16C, índice de carga 118, índice de velocidad R, construcción radial.

Lo anterior, con el fin de asegurar que las especificaciones técnicas del proceso contractual se encuentren plenamente alineadas con las necesidades reales del departamento de policía Vaupés, garantizando una adecuada planeación del proceso y una eficiente utilización de los recursos públicos destinados al mantenimiento y operatividad del parque automotor institucional.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Hector Fabio Rios Morales
Grado: Intendente
Cargo: Responsable Movilidad
Cédula: 9867193
Dependencia: Jefatura Administrativa Devau
Unidad: Departamento De Policia Vaupes
Correo: hector.rios7193@correo.policia.gov.co
29/07/2026 9:59:21 a. m.

Anexo: no

CL 14 13 16
Teléfono: 5642024-3202975135
devau.jefad@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO
GRUPO LOGISTICA

AREAD-GRULO - 20.1

Villavicencio, 28 de julio de 2026

Señor coronel
ELKIN JESUS CORREDOR RUEDA
Comandante Policia Metropolitana Villavicencio
Carrera 21 SUR Vía Kirpas - Camino Ganadero
Villavicencio

Asunto: Justificación técnica para la exclusión de referencias de llantas de los estudios y documentos previos del proceso de suministro de llantas

De manera atenta y respetuosa me permito informar a mi Coronel que, una vez efectuada la revisión de la matriz de necesidades de la Policía Metropolitana de Villavicencio, así como la verificación del parque automotor institucional de esta Unidad, se evidenció que algunas referencias de llantas incluidas dentro de las especificaciones técnicas preliminares del proceso de suministro de llantas no corresponden a una necesidad actual que deba ser atendida mediante la presente contratación.

En relación con la referencia LLANTA PARA VEHÍCULO 185/65 R16, índice de carga 87, índice de velocidad V, construcción radial, se verificó que esta corresponde a los vehículos marca Chevrolet Ónix adscritos a la Policía Metropolitana de Villavicencio. Así mismo, se constató que dichos automotores fueron objeto de suministro y cambio de llantas durante la presente vigencia, encontrándose actualmente en adecuadas condiciones de funcionamiento para el cumplimiento de las actividades operativas y administrativas asignadas.

De acuerdo con los registros del Grupo de Movilidad, los siguientes vehículos recibieron suministro de llantas durante la vigencia 2026:

PLACA	SIGLA	CANTIDAD DE LLANTAS	FECHA
OSM644	62-1577	04	11/02/2026
OSM622	62-1578	04	10/06/2026

Por lo anterior, se considera que la necesidad institucional respecto de esta referencia fue atendida durante la presente vigencia, razón por la cual no se evidencia la necesidad de incluir un suministro adicional dentro del presente proceso contractual.

De igual manera, respecto de la referencia LLANTA PARA VEHÍCULO 265/60 R18, índice de carga 111, índice de velocidad S, construcción radial, se verificó que las necesidades operativas de esta Unidad pueden ser satisfechas mediante la referencia 265/60 R18, índice de carga 110, índice de velocidad H, construcción radial, la cual se encuentra contemplada dentro de las especificaciones técnicas del proceso. En consecuencia, no se considera necesario mantener ambas referencias dentro del proceso contractual, toda vez que la necesidad identificada puede ser atendida de manera adecuada con la referencia ya incluida, evitando duplicidades en las especificaciones técnicas.

Así mismo, en relación con la referencia LLANTA PARA VEHÍCULO 225/75 R16C, índice de carga 118, índice de velocidad R, construcción radial, una vez revisada la matriz de necesidades presentada por la Policía Metropolitana de Villavicencio y efectuado el análisis del parque automotor adscrito a esta Unidad, no se identificó requerimiento operativo alguno que sustente su inclusión dentro del presente proceso de suministro.

En consecuencia, se concluye que las referencias anteriormente relacionadas no corresponden a necesidades actuales, reales o proyectadas de la Policía Metropolitana de Villavicencio para la presente vigencia, por lo que su permanencia dentro de las especificaciones técnicas no resulta necesaria para garantizar la continuidad y operatividad del parque automotor institucional.

Por lo expuesto, y en observancia de los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y selección objetiva, se considera técnica y administrativamente procedente solicitar la exclusión de las siguientes referencias de los estudios y documentos previos del proceso de suministro de llantas:

- Llanta para vehículo referencia 185/65 R16, índice de carga 87, índice de velocidad V, construcción radial.
- Llanta para vehículo referencia 265/60 R18, índice de carga 111, índice de velocidad S, construcción radial.
- Llanta para vehículo referencia 225/75 R16C, índice de carga 118, índice de velocidad R, construcción radial.

Lo anterior, con el fin de asegurar que las especificaciones técnicas del proceso contractual se encuentren plenamente alineadas con las necesidades reales de la Policía Metropolitana de Villavicencio, garantizando una adecuada planeación del proceso y una eficiente utilización de los recursos públicos destinados al mantenimiento y operatividad del parque automotor institucional.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Carlos Andres Benavides Maldonado
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Responsable Movilidad
Cédula: 86088917
Dependencia: Grupo Logística
Unidad: Metropolitana De Villavicencio
Correo: carlos.benavides8917@correo.policia.gov.co
28/07/2026 3:09:41 p. m.

Anexo: no

Carrera 21 Sur Vía Kirpas - Camino Ganadero
Teléfono: 3506280004 (8) 6611919 Ext 49416
mevil.arlog@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA META
JEFATURA ADMINISTRATIVA DEMET

SUBCO-JEFAD - 20.1

Villavicencio, 28 de julio de 2026

Señor coronel
ELKIN JESUS CORREDOR RUEDA
 Comandante Policía Metropolitana
 Carrera 21 SUR Vía Kirpas - Camino Ganadero
 Villavicencio

Asunto: justificación técnica para la exclusión de referencia de llantas de los estudios previos y documentos del proceso de suministro de llantas PN MEVIL SA 022-2026. PN MEVIL SA 022-2026.

De manera atenta y respetuosa me permito informar a mi Coronel que, una vez realizada, la revisión de la matriz de necesidades para la adquisición de llantas en el entorno administrativo de la Policía Metropolitana de Villavicencio, así como la verificación del parque automotor institucional de esta Unidad, se evidenció que algunas referencias de llantas incluidas dentro de las especificaciones técnicas preliminares del proceso de suministro de llantas no corresponden a una necesidad actual que deba ser atendida mediante la presente contratación. así:

LLANTA PARA VEHICULO REFERENCIA	IND. CARGA	IND. VELOCIDAD	TIPO DE CONSTRUCCION	PROPOSITO	OBSERVACIONES
185/65 R16	87	V	RADIAL	MULTIPROPOSITO	SE LOGRA EVIDENCIAR QUE NO SE REQUIERE ESTA REFERENCIA DE LLANTA PARA LOS RODANTES DE ESTA UNIDAD
265/60 R18	111	S	RADIAL	MULTIPROPOSITO	SE LOGRA EVIDENCIAR QUE NO SE REQUIERE ESTA REFERENCIA DE LLANTA PARA LOS RODANTES DE ESTA UNIDAD
225/75 R16C	118	R	RADIAL	MULTIPROPOSITO	SE LOGRA EVIDENCIAR QUE NO SE REQUIERE ESTA REFERENCIA DE LLANTA PARA LOS RODANTES DE ESTA UNIDAD

Por lo exterior, se concluye que las referencias de las llantas relacionadas anteriormente en el cuadro, no corresponden a las necesidades del Departamento policía Meta, por lo que se solicita sean excluidas del proceso de adquisición de llantas, teniendo en cuenta que no se hacen necesarias.

Esto teniendo en cuenta el principio de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y selección objetiva y con el fin de asegurar que las especificaciones técnicas del proceso contractual se encuentren plenamente alineadas con las necesidades reales para el Departamento Policía Meta.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Carlos Andres Perez Rodriguez
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Responsable Movilidad
Cédula: 86031342
Dependencia: Jefatura Administrativa Demet
Unidad: Departamento De Policía Meta
Correo: carlos.perez1342@correo.policia.gov.co
29/07/2026 12:08:34 p. m.

Anexo: no

Calle 44 No. 35c-02 Barrio el Triunfo
Teléfono: 6614500 ext 49318
demet.jefad@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO
GRUPO FINANCIERO

AREAD-GRUFI - 20.1

Villavicencio, 28 de julio de 2026

Señor Subintendente
ÁLVARO ENRIQUE OLIVEROS ACOSTA
 Responsable combustible
 Calle 44 Nro. 35 – 96 Barrio el Triunfo.
 Villavicencio – Meta.

Asunto: Respuesta a la comunicación oficial GS-2026-088981-DEMET

En atención a la comunicación del asunto, mediante la cual se tramita el requerimiento adelantado por el señor DIDIER CLAVIJO veedor público, en el que solicita el ajuste de los indicadores financieros estimados para el proceso contractual PN MEVIL SA 022 2026, cuyo objeto corresponde al "SUMINISTRO DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS) QUE CONFORMAN EL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE", de manera atenta me permito indicar al señor subintendente que, para determinar los indicadores del proceso en mención, se adelantó el análisis empleando 10 Registro Únicos de Proponentes (RUP) de empresas del sector que comercializan este tipo de bienes, descargados aleatoriamente de la página del SECOP II, cumpliendo lo señalado en la Guía de Colombia Compra Eficiente, obteniendo como resultado los indicadores financieros relacionados en el estudio previo, los cuales se ajustan a la necesidad institucional y permiten garantizar la pluralidad de oferentes.

En consecuencia, no se considera favorable dar viabilidad a lo solicitado por el señor CLAVIJO, ya que flexibilizar los indicadores estimados para el presente proceso, puede colocar en riesgo la ejecución del contrato por factores económicos. Por lo tanto, el oferente que desee participar en el proceso y por algún motivo no cumpla con los indicadores establecidos, se recomienda adelantar alianzas económicas utilizando las figuras de uniones temporales o consorcios, las cuales le permitirán cumplir a cabalidad con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
 Nombre: Elkin Jesus Corredor Rueda
 Grado: Coronel
 Cargo: Comandante Policia Metropolitana
 Cédula: 91350158
 Dependencia: Metropolitana De Villavicencio
 Unidad: Metropolitana De Villavicencio
 Correo: elkin.corredor@correo.policia.gov.co
 28/07/2026 7:09:42 p. m.

Anexo: no

Carrera 21 Sur Vía Kirpas - Camino Ganadero
 Teléfono: (8)6611919 ext 49418
 mevil.arfin@policia.gov.co
 www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO SOLICITUD COTIZACIÓN

Villavicencio, 27 de julio 2026

Señor(es)
OFERENTE (S)
Villavicencio / Meta

La Policía Metropolitana de Villavicencio, con miras a adelantar un proceso de contratación para la **SUMINISTRO DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHICULOS Y MOTOCICLETAS) QUE CONFORMAN EL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE**, por un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$253.397.963,00)**, IVA incluido, demás y contribuciones que le sean aplicables, se permite solicitar cotización en los siguientes términos:

FORMATO PARA SOLICITAR COTIZACIONES

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.				
OBJETO DEL SERVICIO SOLICITADO	SUMINISTRO DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHICULOS Y MOTOCICLETAS) QUE CONFORMAN EL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE.				
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	Después de suministrada la cotización, tendrá validez hasta por noventa (90) días.				
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a contratar se relacionan en el anexo No. 2.				
CÓDIGO UNSPSC	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	25172504	Vehículos comerciales, militares particulares, accesorios y componentes	Componentes y sistemas de transporte	Neumáticos y cámaras de neumaticos	Llantas para automóviles o camionetas
	25172503	Vehículos comerciales, militares particulares, accesorios y componentes	Componentes y sistemas de transporte	Neumáticos y cámaras de neumaticos	Llantas para camiones pesados
	25172512	Vehículos comerciales, militares particulares, accesorios y componentes	Componentes y sistemas de transporte	Neumáticos y cámaras de neumaticos	Llanta de motocicleta
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	Lugar de la entrega	La entrega de los bienes será en el Almacén de movilidad de la Policía Metropolitana de Villavicencio, ubicado en la Calle 21 sur vía Kirpas – Camino Ganadero de la ciudad de Villavicencio-Meta, previa coordinación con los supervisores del contrato, teniendo en cuenta que deberán cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso.			
	Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del contrato, será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra, iniciando a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, es decir, para su perfeccionamiento se requiere			



POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO

SOLICITUD COTIZACIÓN

		la firma del contrato por las partes, así como la aprobación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Para su ejecución, se requiere de la aprobación del mecanismo de cobertura del riesgo constituido por el contratista (garantía única) por parte de la Policía Metropolitana de Villavicencio y la acreditación por parte del contratista, que al momento del inicio de la ejecución se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
	forma de ejecución del contrato	La ejecución del contrato se realizará por tracto sucesivo, mediante entregas parciales, previa coordinación con los supervisores del contrato, quienes verificarán que los bienes suministrados cumplan con las especificaciones técnicas exigidas. El contratista deberá garantizar el suministro, desmonte y montaje de las llantas, sin generar costos adicionales para la Policía Metropolitana de Villavicencio y sus unidades adscritas administrativamente. Los bienes serán recibidos en el Almacén de Movilidad de la Policía Metropolitana de Villavicencio, donde se efectuará la verificación, aceptación y el correspondiente ingreso a los estados contables e inventarios institucionales. En caso de que los elementos no cumplan con las condiciones técnicas requeridas, no serán recibidos ni ingresados, hasta tanto no se ajusten a lo exigido. El servicio de desmonte y montaje de las llantas se ejecutará conforme a la siguiente distribución: • Para la Policía Metropolitana de Villavicencio, GUDMO MEVIL No. 24 y DEMET: el servicio de desmonte y monte se realizará en el taller que disponga el oferente en la ciudad de Villavicencio, el cual deberá contar con las condiciones técnicas, operativas y logísticas adecuadas para la correcta prestación del servicio. • Para el Departamento de Policía Vaupés: las llantas serán recibidas inicialmente en el Almacén de Movilidad de la Policía Metropolitana de Villavicencio, donde se efectuará su ingreso a los estados contables e inventarios de la unidad policial. Posteriormente, el transporte de las mismas desde la ciudad de Villavicencio hacia Mitú (Vaupés) estará a cargo de la Policía Nacional. Una vez en municipio de Mitú, el servicio de desmonte y monte se realizará en el taller que el oferente oferte dentro de su propuesta, el cual deberá cumplir con las condiciones técnicas necesarias para la correcta prestación del servicio. El contratista deberá asegurar la disponibilidad del servicio, la calidad en la ejecución y el cumplimiento integral del objeto contractual, conforme a las condiciones establecidas, sin generar costos adicionales para la entidad.
	Forma de pago	El pago se realizará en moneda legal colombiana de forma parcial, de acuerdo a las actividades desarrolladas, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN y aprobada por el supervisor del contrato a través del Sistema Electrónico dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor, conforme a las especificaciones técnicas



POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO

SOLICITUD COTIZACIÓN

exigidas y los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Villavicencio, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Conforme con las disposiciones señaladas la directiva presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la Policía Metropolitana de Villavicencio verificara si el contratista está obligado a facturar electrónicamente; en caso positivo, este deberá realizar la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, y aprobada por el Supervisor a través de Sistema Facturador SIIF Nación dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, para lo cual deberá cumplir y seguir el procedimiento descrito en la Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación de fecha 16-12-2023, versión 1.

(...)

"La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Para aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por tanto, la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Es importante resaltar, que el proceso de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito aplica únicamente para las entidades del ámbito del Sistema integrado de Información Financiera - SIIF Nación, es decir para las entidades ejecutoras PGN.

3 PRECONDICIONES

Con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los documentos electrónicos-DE, la entidad debe indicar a los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlo, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente.



POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO

SOLICITUD COTIZACIÓN

Los cuales, se enumeran a continuación:

1. Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación
2. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.
3. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.
4. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.
5. En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
6. En el campo Notas u Observaciones, debe registrar la referencia de distribución a saber:

#\$CODIGO PCI; NUMERO DE CONTRATO;
CORREOELECTRONICO DEL SUPERVISOR#\$

Nota: PCI=Posición del catálogo institucional, es decir el código de identificación presupuestal de la unidad ejecutora-UE o subunidad ejecutora en la que la entidad registró el compromiso presupuestal al que se le vinculara el pago del

(...)

Ejemplo: #16-01-01-M9;88-8-10001-25;gerzon.montero1972@correo.policia.gov.co.gov.co#\$

Si los documentos en referencia son rechazados por la Policía Metropolitana de Villavicencio, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Villavicencio, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite dentro del plazo indicado.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Villavicencio de los servicios prestados y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad de los mismos o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos o por rechazo de las Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito por parte del Sistema Facturador SIIF Nación para la recepción y gestión de las facturas dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, atribuible a errores o inconsistencias en el diligenciamiento de la información al momento de la generación del documento, serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 1: en cumplimiento al artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 que a la letra dice:

(...)



POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO

SOLICITUD COTIZACIÓN

"10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".

(...)

Para dar cumplimiento a la ley en mención para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de Contratos – Asignación de Turno de la Policía Metropolitana de Villavicencio, ubicada en la carrera 21 Sur Camino Ganadero de la ciudad de Villavicencio, con los siguientes documentos:

- Factura electrónica, o documento equivalente para los no obligados a facturar (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal del SECOP II espacio del contrato destinado para tal fin, antes de ser radicada en la Policía Metropolitana de Villavicencio).*
- Original del recibo a satisfacción emitida por la supervisión del contrato.*
- Certificación de Cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) expedida por el revisor fiscal, (cuando el contratista este obligado por ley a tenerlo), o por el representante legal, en el que indique que se encuentra al día con dichas obligaciones por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.*
- Planilla vigente de pago de aportes parafiscales y al Sistema General de Seguridad Social Integral.*

Nota 2: los pagos podrán ser modificados previo los requisitos de ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 3: la Policía Metropolitana de Villavicencio efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el Registro Único Tributario.

Nota 4: Respecto del pago al beneficiario final, el CONTRATISTA recibirá notificación del giro, concepto y cuenta del beneficiario, a través del correo electrónico suministrado, con el fin de verificar el abono en la respectiva cuenta y dentro del día hábil siguiente al mismo, deberá dar respuesta al siguiente correo electrónico mevil.gutes@policia.gov.co



POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO
SOLICITUD COTIZACIÓN

		Así mismo las facturas emanadas por el contratista deberán ser publicadas en el Sistema Electrónico para la contratación Pública SECOP II.
	Riesgos de la contratación	Según los descritos en el Anexo No. 1
	Mecanismo de cobertura de los riesgos	Según los descritos en el Anexo No. 1
ESPECIFICACION TÉCNICAS DEL SERVICIO	Las especificaciones técnicas se relacionan en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.	
IMPUESTOS	Para realizar la cotización se deben tener en cuenta todos los gastos en los que se incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, constitución garantía única, transporte y demás condiciones especiales para la prestación del servicio. etc.	
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	El plazo para la presentación de la presente cotización será de tres (03) días hábiles, después de entregada la presente solicitud y las cuales podrán ser enviadas a través de la plataforma de SECOP II. De presentarse alguna falla en el sistema, o por cualquier otra eventualidad, podrá enviarse al correo electrónico, demet.gumov1@policia.gov.co; wilmer.hernandez4121@correo.policia.gov.co.	

Atentamente,

Subintendente, **ALVARO ENRIQUE OLIVEROS ACOSTA**
Responsable Estructurador Estudio Previo



POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO SOLICITUD COTIZACIÓN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con su oferta el formato de especificaciones técnicas mínimas que se indica a continuación, debidamente suscrito por el representante legal, en el cual deberá manifestar de manera expresa el cumplimiento o no cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas exigidas.

Así mismo, el oferente deberá verificar y garantizar que cada una de las referencias de las llantas ofertadas cumple integralmente con las características descritas en el Anexo – Ficha Técnica, el cual forma parte integral del presente proceso. Para tal efecto, deberá revisar detalladamente las fichas técnicas correspondientes a cada referencia ofertada y asegurar su concordancia con los requisitos allí establecidos.

Este documento, junto con la verificación de cumplimiento de las fichas técnicas, será evaluado por el Comité Técnico bajo el criterio de cumple o no cumple, constituyéndose en requisito habilitante de carácter técnico.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	LLANTA REFERENCIA 90/90-21, IND. CARGA 51, IND. VELOCIDAD S, TIPO DE CONSTRUCCION CONVENCIONAL		
2	LLANTA REFERENCIA 120/20 -18, IND. CARGA 62, IND. VELOCIDAD T, TIPO DE CONSTRUCCION CONVENCIONAL		
3	LLANTA REFERENCIA 110/90-17IND. CARGA 60, IND. VELOCIDAD P, TIPO DE CONSTRUCCION CONVENCIONAL		
4	LLANTA REFERENCIA 100/80/R17 IND. CARGA 52, IND. VELOCIDAD S, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL		
5	LLANTA REFERENCIA TRASERA 140/60/R17 IND. CARGA 63, IND. VELOCIDAD S, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL		
6	LLANTA REFERENCIA 90/90/R19 IND. CARGA 52, IND. VELOCIDAD P, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL		
7	LLANTA REFERENCIA 185/60/R14 IND. DE CARGA 82, IND. VELOCIDAD H, CONSTRUCCION RADIAL		

OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE						
1.	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE La verificación del requisito de experiencia se realizará mediante el Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, el cual deberá encontrarse vigente y en firme a la fecha de la diligencia de cierre y recibo de ofertas, conforme a lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015; en tal sentido, los proponentes, ya sean personas naturales, jurídicas o proponentes plurales, deberán aportar el RUP como instrumento para acreditar la experiencia exigida, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. El proponente, ya sea persona natural, jurídica o proponente plural, deberá acreditar experiencia en la celebración y ejecución de contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al descrito en el numeral 1.1 "Descripción General del Objeto", mediante el Certificado de inscripción, calificación y clasificación del Registro Único de Proponentes (RUP), en el cual se evidencie su clasificación en el Clasificador de Bienes y Servicios en el TERCER NIVEL, así como el valor de los contratos expresado en SMMLV. Para tal efecto, los proponentes deberán acreditar experiencia en uno o varios contratos clasificados en el código UNSPSC 25172500, por un valor acumulado mínimo equivalente al ciento por ciento (100%) del valor del proceso contractual, expresado en SMMLV, de conformidad con la tabla establecida para tal fin: <table><tr><th>ITEM</th><th>CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC</th><th>CUANTÍA A ACREDITAR EN SMMLV EN EL RUP</th></tr><tr><td>1</td><td>25172500</td><td>144,72</td></tr></table> REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE MIPYME y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. En aplicación del Decreto 1860 de 2021, para el caso de que el proponente sea una MIPYME o un consorcio, unión temporal o promesa futura constituido por al menos una (1) MIPYME con un mínimo del 10% de participación, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del Artículo	ITEM	CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC	CUANTÍA A ACREDITAR EN SMMLV EN EL RUP	1	25172500	144,72		
ITEM	CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC	CUANTÍA A ACREDITAR EN SMMLV EN EL RUP							
1	25172500	144,72							



POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO

SOLICITUD COTIZACIÓN

2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 y en aplicación al Decreto 0287 de 2026 Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación, conforme a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.7. DEFINICIÓN Y ALCANCE DEL SISTEMA DE PREFERENCIAS EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD y artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del decreto 1082 de 2015 "INCORPORACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD", la Policía Metropolitana de Villavicencio define como requisitos habilitantes diferenciales en favor de los proponentes que acrediten tal condición conforme a los términos de ley, en materia de experiencia del proponente, así:

El proponente que acredite la condición antes referida, ya sea persona natural, jurídica o proponente plural, deberá acreditar experiencia en la celebración y ejecución de contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al descrito en el numeral 1.1 "Descripción General del Objeto", mediante el Certificado de inscripción, calificación y clasificación del Registro Único de Proponentes (RUP), en el cual se evidencie su clasificación en el Clasificador de Bienes y Servicios en el TERCER NIVEL, así como el valor de los contratos expresado en SMMLV. Para tal efecto, los proponentes deberán acreditar experiencia en uno o varios contratos clasificados en el código UNSPSC 25172500, por un valor acumulado mínimo equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor del proceso contractual, expresado en SMMLV, de conformidad con la tabla establecida para tal fin:

ITEM	CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC	CUANTÍA A ACREDITAR EN SMMLV EN EL RUP
1	25172500	115,78

Todos los proponentes que participen del presente proceso para verificación de su experiencia en el Registro Único de Proponentes en los códigos descritos en los cuadros anteriores, deberán diligenciar y presentar junto con la propuesta el **Formulario Experiencia del Proponente**.

En caso de que con los contratos en los cuales se pretenda demostrar experiencia que se haya ejecutado como consorcio o unión temporal, esta solo será tenida en cuenta hasta el valor del porcentaje (%) de participación del proponente.

Si se presenta propuesta por un Consorcio o Unión Temporal, la experiencia total exigida deberá estar identificada con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, de acuerdo a la codificación establecida en el cuadro anterior para el presente proceso contractual, y la misma será el resultado de la sumatoria de la experiencia de cada uno de sus integrantes, la cual en ningún momento podrá ser inferior a la exigida para cada uno de los lotes. No obstante, todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia en los CÓDIGOS DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC - CLASE indicados, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO del presente estudio previo.

Nota 1: Los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de certificaciones (una certificación por contrato) junto con la oferta, expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos debe ser de igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial por cada lote en Colombia, en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas o privadas, y conste como mínimo la información que se indica a continuación:

- ✓ Nombre o razón social de la entidad o empresa que certifica, dirección y teléfono.
- ✓ Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto.
- ✓ Nombre del contratista
- ✓ Número y fecha del contrato.
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Fecha de terminación: estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Calificación del cumplimiento del contrato: la entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad.

Nota 2: Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar en cada criterio será igual al valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

Los contratos certificados para el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán registrar experiencia en el clasificador UNSPSC y debe estar relacionada en los formularios "clasificación proponente extranjero" y el **Formulario Certificación de Contratos Para Acreditación de Experiencia Proponente Extranjero Sin Sucursal o Domicilio En Colombia.**



POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO

SOLICITUD COTIZACIÓN

	Nota 3: De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la experiencia que acrediten los proponentes podrá provenir de contratos celebrados y ejecutados con entidades o personas públicas y/o privadas. Nota 4: El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HÁBILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE) de conformidad con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.		
2.	CAPACIDAD OPERATIVA: El oferente deberá <u>certificar mediante documento escrito</u> donde garantice que cuenta con la capacidad administrativa, operacional, de recurso humano, personal idóneo y calificado, disponibilidad de atención, transporte, recursos financieros, y todo lo necesario para la entrega de los bienes.		
3.	TIEMPO DE ENTREGA E INSTALACIÓN: El proponente deberá garantizar y certificar por escrito que la entrega e instalación de las llantas se realizará en la ciudad de Villavicencio, para atender las necesidades de la Policía Metropolitana de Villavicencio, el Departamento de Policía Meta y el Grupo de Mantenimiento y Orden No. 24 MEVIL. Para el caso de los requerimientos del Departamento de Policía Vaupés, el servicio deberá prestarse en la ciudad de Mitú (Vaupés), en el lugar ofertado por el proponente dentro de su propuesta, el cual deberá cumplir con las condiciones técnicas necesarias para la adecuada ejecución del servicio. La atención se efectuará en el momento en que el vehículo o motocicleta sea presentado en el punto de servicio, junto con la respectiva orden de trabajo emitida por la Policía Metropolitana de Villavicencio, el Departamento de Policía Meta o el Departamento de Policía Vaupés, según corresponda. El tiempo máximo para la ejecución de las labores de montaje o desmontaje de las llantas será de hasta dos (2) horas, contadas a partir del ingreso del vehículo o motocicleta a la zona de servicio dispuesta por el oferente, garantizando estándares de calidad, seguridad y eficiencia. El oferente deberá tener en cuenta que la Policía Nacional cuenta dentro de sus inventarios con vehículos blindados equipados con sistemas tipo Run Flat Tire, los cuales requieren procedimientos técnicos especializados para el desmontaje y montaje de las llantas. En este sentido, el proponente deberá garantizar la adecuada ejecución de dichos procedimientos, disponiendo de personal capacitado, herramientas especializadas y técnicas idóneas, sin que ello genere costos adicionales para la institución.		
4.	PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN: Con el fin de garantizar la continuidad del servicio policial y minimizar los tiempos de inoperatividad del parque automotor, el oferente deberá asegurar condiciones de atención prioritaria, eficiente y oportuna. En cumplimiento de lo anterior, el oferente deberá: • Presentar junto con su oferta una certificación suscrita por su representante legal, en la cual manifieste expresamente que dará prioridad en la atención de los vehículos y motocicletas pertenecientes a las unidades de Policía relacionadas en el presente proceso. • Garantizar la ejecución eficiente, continua y oportuna de las labores de desmontaje y montaje de llantas, evitando cualquier procedimiento o circunstancia que pueda generar demoras injustificadas en la prestación del servicio. • Prestar el servicio bajo condiciones que minimicen los tiempos de espera, asegurando la disponibilidad operativa necesaria para atender de manera prioritaria los requerimientos de la entidad. • Cumplir como mínimo con el siguiente horario de atención: Lunes a viernes: entre las 08:00 horas y las 18:00 horas. Sábados: entre las 08:00 horas y las 14:00 horas.		
5.	COMPROMISO ENTREGA DE LAS LLANTAS (DESMONTAJE Y MONTAJE): El proponente deberá adjuntar a su oferta una certificación suscrita por su representante legal, mediante la cual se comprometa a realizar la entrega de las llantas, incluyendo los servicios de desmontaje y montaje, sin generar costos adicionales para la entidad. Dicha obligación deberá cumplirse en la ciudad de Villavicencio (Meta), para atender las necesidades de la Policía Metropolitana de Villavicencio, el Departamento de Policía Meta y el Grupo de Mantenimiento y Orden No. 24 MEVIL. Para el caso de los requerimientos del Departamento de Policía Vaupés, el proponente deberá garantizar:		



POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO

SOLICITUD COTIZACIÓN

La entrega física de las llantas en el almacén de movilidad de la Policía Metropolitana de Villavicencio y la ejecución de las labores de desmontaje y montaje en la ciudad de Mitú (Vaupés), en los puntos de servicio ofertados.
El proponente será responsable de garantizar la correcta ejecución del servicio en condiciones de calidad, seguridad y oportunidad, sin afectar la operatividad de los vehículos y motocicletas institucionales.

CONDICIONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS DE LOS TALLERES O PUNTOS DE SERVICIO:
Los servicios de desmontaje y montaje deberán prestarse en instalaciones adecuadas, tales como talleres, servitecas o establecimientos especializados, que cuenten con las condiciones técnicas, operativas y de seguridad necesarias para garantizar la protección de los vehículos y motocicletas, así como la correcta ejecución de las labores.

El oferente deberá adjuntar a su propuesta una relación de los establecimientos propios y/o copia de los convenios o contratos vigentes, debidamente suscritos por las partes, antes del cierre de la presentación de ofertas, que estarán habilitados durante la ejecución del contrato. Dicha relación deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Razón social del establecimiento.
- Nombre del representante legal.
- Dirección, ubicación y número telefónico de contacto.
- Cualquier otra información relevante para efectos de verificación.

Condiciones mínimas de capacidad operativa

Los establecimientos deberán contar como mínimo con:

- Un (1) puesto de trabajo habilitado para vehículos livianos y/o pesados.
- Un (1) puesto de trabajo habilitado para motocicletas.

Así mismo, deberán disponer de:

- Personal idóneo: como mínimo un (1) mecánico con formación académica en áreas relacionadas con la mecánica, para lo cual deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía y los soportes que acrediten su formación.
- Equipos técnicos y herramientas adecuadas para la ejecución del servicio como lo son:

6.

1. Desmontadora de llantas (Máquina montallantas):

Equipo especializado para realizar el desmontaje y montaje de llantas en rines de manera segura, evitando daños en la estructura del neumático y el rin. Debe ser apta para el tipo y tamaño de las llantas requeridas en el proceso.

2. Compresor de aire:

Equipo necesario para el inflado de las llantas, que debe contar con capacidad suficiente para garantizar la presión adecuada según las especificaciones técnicas.

3. Gato hidráulico o elevador automotriz:

Herramienta utilizada para levantar el vehículo de manera segura durante el proceso de desmontaje y montaje de las llantas.

4. Llave de impacto neumática o eléctrica:

Equipo utilizado para aflojar y ajustar las tuercas de las ruedas de forma eficiente y segura.

5. Herramientas manuales complementarias:

Incluye palancas, dados, torquímetro (para ajuste con torque adecuado) y demás elementos necesarios para el correcto procedimiento.

Las instalaciones deberán garantizar condiciones adecuadas de seguridad industrial, orden y funcionalidad.

Verificación y responsabilidad

La verificación de la información aportada será realizada por el Comité Técnico Evaluador, quien revisará la documentación presentada de los establecimientos propuestos para la prestación del servicio.

La falta de presentación, inconsistencia o incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos dará lugar a la calificación de la propuesta como NO CUMPLE.



POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO

SOLICITUD COTIZACIÓN

	En todo caso, la responsabilidad por la adecuada prestación del servicio recaerá exclusivamente en el adjudicatario, quien no podrá alegar la actuación de terceros o subcontratistas como eximente de responsabilidad frente a la Policía Metropolitana de Villavicencio, el Departamento de Policía Meta o el Departamento de Policía Vaupés.		
7.	PRECIOS: El proponente deberá certificar, mediante documento suscrito por su representante legal, que los precios ofertados se mantendrán fijos e inmodificables durante toda la vigencia del contrato. En consecuencia, los valores propuestos no estarán sujetos a reajuste, revisión o modificación alguna durante la ejecución contractual, independientemente de las variaciones económicas o de mercado que puedan presentarse. Para efectos de la elaboración de su oferta, el proponente deberá prever e incluir dentro de los precios ofrecidos todos los costos directos e indirectos, tales como incrementos en insumos, mano de obra, transporte, impuestos, tasas, contribuciones, cargas legales, riesgos previsibles y demás erogaciones que puedan generarse con ocasión de la ejecución del contrato. En este sentido, no se reconocerán pagos adicionales por conceptos no contemplados en la propuesta económica presentada, entendiéndose que el valor ofertado cubre la totalidad de las obligaciones contractuales.		
8.	DISPOSICION FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS: El contratista deberá presentar, junto con su oferta, una certificación suscrita por su representante legal mediante la cual garantice el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 1326 del 06 de julio de 2017, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, "por la cual se establece el sistema de recolección selectiva y gestión ambiental de llantas usadas y se adoptan otras disposiciones", así como de las demás normas ambientales vigentes aplicables en materia de posconsumo de llantas. En cumplimiento de lo anterior, el contratista deberá: 1. Gestión ambiental de llantas usadas Garantizar la adecuada recolección, transporte, aprovechamiento y disposición final de las llantas usadas, a través de sistemas de recolección autorizados por la autoridad ambiental competente. Así mismo, deberá llevar control del número y peso (en kilogramos) de las llantas entregadas, respaldado mediante certificaciones expedidas por los puntos de recolección o gestores autorizados. 2. Acreditación de cumplimiento ambiental El proponente deberá presentar, con su oferta, certificado de gestión ambiental de llantas usadas, en concordancia con los requisitos establecidos en el presente proceso. 3. Cumplimiento de obligaciones como consumidor En el marco de lo establecido en la normativa vigente, el contratista deberá dar cumplimiento a las obligaciones de los consumidores, entre ellas: • Retornar o entregar las llantas usadas en los puntos de recolección establecidos por los productores o gestores autorizados. • Dar cumplimiento a las instrucciones de manejo seguro suministradas por los fabricantes o gestores. • Acatar las prohibiciones establecidas en la normativa ambiental vigente. 4. Entrega de certificaciones Cada vez que se realice la disposición final de llantas sustituidas, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato una certificación expedida por un gestor o autoridad ambiental competente, en la cual se especifique el tratamiento o disposición final realizada. 5. Responsabilidad del contratista El contratista será el único responsable por la correcta disposición final de las llantas sustituidas, de conformidad con la normatividad ambiental vigente, sin que pueda trasladar dicha responsabilidad a terceros o subcontratistas.		



POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO

SOLICITUD COTIZACIÓN

9.	REGISTRO UNICO DE INFRACTORES AMBIENTAL RUIA Los oferentes que participen en el presente proceso no deberán estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA. El oferente debe indicar si tiene o no antecedentes de este orden, para lo cual, si los tiene, debe marcar la opción CUMPLE y si no los tienes la opción NO CUMPLE.		
10.	SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL El oferente deberá presentar con firma del representante legal que durante la ejecución del contrato se compromete al cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente. En su Artículo 79, la Constitución Nacional (CN) consagra que "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del <i>derecho a la vida</i> , ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad. La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95), y las relacionadas a continuación: ✓ Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. ✓ Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. ✓ No encontrarse reportado en el RUIA (Registro Único de Infractores Ambientales) ✓ La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. ✓ En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. ✓ Solicitar al contratista el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda. NOTA: Para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberá presentar, el formulario Compromiso Sistema de Gestión Ambiental , dispuesto por la Policía Nacional Metropolitana de Villavicencio.		
11.	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Con el fin de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, así prevenir amenazas o accidentes y enfermedades laborales, que deriven en lesiones o enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y desarrollar acciones para la protección y promoción de la salud de los trabajadores que adelanten la preparación de los alimentos, así como asegurar el cumplimiento de las disposiciones del Decreto 1072 de 2015 "Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, en materia de seguridad y salud en el trabajo, los oferentes que participen del presente proceso contractual deberán acreditar el cumplimiento frente a la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST al interior de su empresa, así: El oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal y por el profesional encargado de la implementación del SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL - SG-SST o de la ARL, donde indique que cumple los estándares mínimos del SG-SST establecidos en la Resolución No. 0312 de 2019, en concordancia con el Decreto 1072 de 2015. De igual manera que se compromete a tomar las medidas y acciones necesarias dirigidas a preservar, la vida e integridad de los empleados que realicen el traslado y entrega de los bienes, dando cumplimiento a las normas técnicas de seguridad industrial y salud ocupacional. <u>Forma de acreditación del requisito exigido.</u>		



POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO

SOLICITUD COTIZACIÓN

	1. Presentar junto con la propuesta, una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual certifique su empresa cumple con la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen. Diligenciar y presentar junto con la propuesta el FORMULARIO - COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.		
12.	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el futuro contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegara a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente proceso contractual, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución de la futura aceptación de oferta; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar junto con la propuesta el <u>Formulario Acuerdo de Confidencialidad.</u> En ese mismo sentido y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo primero del anexo No. 9 de la Resolución No. 08310 del 28 de diciembre de 2016 "por la cual se expide el manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional", el futuro contratista deberá diligenciar y entregar al grupo de contratos de la MEVIL, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de oferta, el formato No. <u>1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS.</u>		
13.	COSTOS INDIRECTOS: El oferente debe certificar mediante documento escrito y firmado por el representante legal, que tuvo en cuenta en el momento de elaborar su oferta económica, los costos indirectos a que haya lugar como gastos administrativos, transporte, logística y/o demás gastos ocasionados con la entrega de las Llantas, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en la propuesta, pues la Policía Metropolitana de Villavicencio no reconocerá ningún reajuste de precios durante la vigencia del contrato.		
14.	GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES: El oferente se compromete a otorgar la garantía técnica sobre las llantas para el componente vehicular de la Policía Nacional, que cubra defectos de fabricación y fallas atribuibles a la calidad del bien. En caso de presentarse alguna novedad cubierta por la garantía, el contratista deberá realizar la reposición de la llanta por una nueva, de iguales o superiores características, en ningún caso remanufacturada, asumiendo la totalidad de los costos que ello genere. Así mismo, deberá otorgar una garantía mínima diez (10) meses, a partir de la fecha de entrega de las llantas. Todos los costos que se deriven del cumplimiento de la garantía técnica estarán a cargo del contratista.		
15.	CERTIFICACIÓN DE ORIGINALIDAD: El oferente deberá anexar certificaciones expedidas por el fabricante o por el representante autorizado de la marca en Colombia para cada una de las marcas de las llantas ofertadas, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso. En caso de que la propuesta sea presentada directamente por el fabricante, este requisito no será exigible. NOTA: no serán válidas las certificaciones presentadas por el mismo oferente con el fin de acreditar representación de la marca en Colombia.		
16.	INFORMACIÓN TÉCNICA DE LAS LLANTAS – CUMPLIMIENTO DE NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS El oferente deberá adjuntar con su propuesta la ficha técnica vigente, detallada y actualizada del fabricante de la llanta ofertada, en la cual se evidencie claramente el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas solicitadas en el presente anexo. La ficha técnica presentada deberá cumplir con los requerimientos técnicos y los patrones de desempeño establecidos en las especificaciones técnicas mínimas exigidas, de tal manera que permita verificar de forma expresa,		



POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO

SOLICITUD COTIZACIÓN

	objetiva y verificable las características, calidad, rendimiento y condiciones de uso del producto ofertado En caso de presentarse diferencias entre las especificaciones técnicas exigidas y la información consignada en la ficha técnica o el catálogo, el ítem será calificado como NO CUMPLE. Para efectos de verificación, el oferente deberá indicar en su propuesta las páginas exactas del catálogo o ficha técnica donde se encuentre la información correspondiente al ítem ofertado. Así mismo, el oferente deberá aportar certificación expedida por el fabricante o proveedor autorizado, en la cual conste que la llanta ofertada cumple con la Resolución 0481 de 2009, las Normas Técnicas Colombianas NTC 1275, NTC 1303 y NTC 1304, y la Resolución 44455 del 01 de agosto de 2022. El cumplimiento de este requisito es de carácter técnico habilitante; su incumplimiento dará lugar a la no habilitación de la oferta.		
17.	CERTIFICACIONES DE REPRESENTACION O MARCA RECONOCIDA: Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y teniendo en cuenta que las llantas suministradas serán utilizadas en vehículos policiales al servicio de la comunidad, el oferente <u>deberá aportar con su propuesta certificación suscrita por el Representante Legal</u>, en la cual se indiquen las marcas de las llantas a suministrar para cada ítem requerido. Dicha certificación deberá estar acompañada de la consulta de cada una de las marcas ofertadas en la página web de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), con el fin de evidenciar que se trata de marcas reconocidas y debidamente registradas. Nota: El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 0481 del 04 de marzo de 2009 y la Resolución 44455 del 01 de agosto de 2022, expedidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, relacionadas con el reglamento técnico aplicable a llantas neumáticas para vehículos automotores, remolques y semirremolques.		
18.	AÑO DE FABRICACIÓN Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO El proponente deberá presentar certificación suscrita por el representante legal, en la cual conste que todas las llantas suministradas tendrán una fecha de fabricación no superior a un (1) año anterior a la fecha de entrega. Las llantas que sean entregadas con una fecha de fabricación superior a la exigida no serán recibidas, y el contratista se compromete a retirarlas y sustituirlas en un término no mayor a tres (3) días calendario, de conformidad con las condiciones establecidas y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. Así mismo, las llantas deberán cumplir con las normas técnicas de calidad automotriz vigentes (ISO y/o ICONTEC), así como con las fichas técnicas del fabricante, garantizando su seguridad, correcto desempeño y uso adecuado conforme a los estándares exigidos por los fabricantes (OEM) y las autoridades competentes. Nota: El oferente deberá tener en cuenta que la Policía Nacional cuenta dentro de su parque automotor con vehículos blindados equipados con sistema Run Flat Tire, por lo cual las llantas ofertadas deberán ser compatibles con este sistema cuando aplique.		
19.	ESTADO DE LAS LLANTAS: El proponente deberá presentar certificación suscrita por el representante legal, mediante la cual garantice que las llantas a suministrar a la institución son originales, nuevas y de primer uso, y que no han sido regrabadas, reencauchadas ni utilizadas con anterioridad en ningún tipo de vehículo o motocicleta. Nota: El oferente deberá considerar que la Policía Nacional cuenta dentro de su parque automotor con vehículos blindados equipados con sistema Run Flat Tire, por lo cual las llantas ofertadas deberán ser compatibles con este sistema, cuando aplique.		


Subintendente **ALVARO ENRIQUE OLIVEROS ACOSTA**
Estructurador del estudio previo DEMET



POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO SOLICITUD COTIZACIÓN

ANEXO No. 1

La definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos se realizó dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Título 1 – Capítulo 1 – Sección 3 – Subsección 1 y 2 del Decreto 1082 de 2015.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos se efectuó dentro de los términos definidos en la Subsección No 1 de la sección No 3 del Decreto No 1082 de 2015.

Establecer el contexto en el cual se adelanta el proceso de Contratación:

Objeto del proceso de Contratación: ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHICULOS Y MOTOCICLETAS) QUE CONFORMAN EL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE.

1. **Los partícipes del proceso de contratación:** Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con sucursal o representación en Colombia en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), que tengan la capacidad jurídica, económica y técnica.
2. **La ciudadanía que se beneficia del proceso de contratación:** funcionarios de la Policía Metropolitana de Villavicencio y unidades adscritas administrativamente y la comunidad en general que son clientes internos y externos beneficiados con el desarrollo de las labores propias de la misionalidad institucional.
3. **Capacidad Estatal en la disponibilidad presupuestal y conocimientos para el proceso de contratación estatal:** La Policía Metropolitana de Villavicencio cuenta con la certificación de plan de adquisiciones expedida por la Jefe de Planeación de la Policía Metropolitana de Villavicencio, que garantiza la disponibilidad de recursos para atender el presente proceso contractual. Por otra parte, la unidad cuenta con un equipo interdisciplinario con el conocimiento y experiencia en el desarrollo de los procesos de contratación.
4. **Suficiencia del presupuesto del proceso de contratación:** De acuerdo al análisis efectuado por la Policía Metropolitana de Villavicencio existe la suficiencia del presupuesto para suplir las necesidades de este servicio durante la vigencia 2026 y de esta forma garantizar la eficiencia en el servicio de policía.
5. **Condiciones geográficas y de acceso al lugar en el cual se debe cumplir el objeto contractual:** El lugar de la entrega de los bienes serán en el Almacén de la Policía Metropolitana de Villavicencio en coordinación con el supervisor, las cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

El Departamento del Meta es uno de los 32 Departamentos de Colombia, localizado en la región central del país, cuyo territorio se extiende desde el denominado piedemonte llanero hasta los Llanos Orientales. Su capital es la ciudad de Villavicencio, el principal centro urbano de la Orinoquía colombiana y a tan sólo 89,9 kilómetros al sur de Bogotá, la capital del país, se encuentra situada en la parte centro-oriental de Colombia, en la región de la Orinoquía, localizado entre los 04°54'25" y los 01°36'52" de latitud norte, y los 71°4'38" y 74°53'57" de longitud oeste. Su territorio cuenta con una superficie de 85.635 km², lo que representa el 7,5% del territorio nacional. Limita por el norte con el departamento de Cundinamarca, el Distrito Capital de Bogotá y el departamento del Casanare, separado de este por los ríos Upía y Meta; por el este limita con el Vichada, por el sur con el departamento del Caquetá y el río Guaviare, que lo separa del departamento de Guaviare; y por el oeste con los departamentos de Huila y Cundinamarca, y posee una gran riqueza hídrica debido a los numerosos afluentes del río Orinoco que cruzan el departamento y que nacen en la Cordillera Oriental. Si bien el departamento forma parte de las llanuras orientales de Colombia, cuenta con áreas montañosas andinas, entre las cuales se destaca uno de los parques naturales más célebres del país, conocido como la Serranía de



POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO

SOLICITUD COTIZACIÓN

la Macarena. La centralidad geográfica de su territorio en el contexto nacional está marcada por la presencia del municipio de Puerto López, conocido como El ombligo de Colombia.

En cuanto a la malla vial se puede establecer que un bajo porcentaje de la red vial del departamento es de regulares condiciones de trazado y diseño, pero permite un rápido transporte de pasajeros y carga desde Granada, en el centro - occidente del departamento, Puerto López, en el nororiente, y Restrepo, en el noroccidente, hacia Villavicencio y Bogotá. La vía Villavicencio - Puerto López - Puerto Carreño sólo está pavimentada hasta Puerto López; la "Marginal de la Selva" permite la comunicación de toda el área del piedemonte, pero aún es una carretera de bajas especificaciones y con largos tramos sin pavimentar.

6. **Entorno Socio ambiental:** El Municipio de Villavicencio se encuentra dividido en 8 comunas, 235 barrios (de los cuales solo 32 son legalizados), 101 asentamientos, 2 zonas de invasión, 7 corregimientos y 61 veredas en total, la agricultura, la ganadería y la minería son pilares de la economía de la ciudad desarrollada por un importante y agitado comercio, respaldado con el recurso financiero, que la convierten en el polo de desarrollo de todos los llanos orientales, Villavicencio cuenta con una red de instituciones de carácter público y privado que prestan y garantizan el derecho de la educación a nivel básica primaria, básica secundaria, media vocacional y superior. Como la ciudad eje de los llanos orientales, Villavicencio es el principal centro urbano universitario de la región al cual llegan jóvenes de los departamentos vecinos.

La dinámica demográfica del Departamento del Meta se caracteriza por la identificación que se ha hecho de su potencial económico y geoestratégico, pero también por la aparición de grandes externalidades y limitaciones estructurales, especialmente por el efecto negativo de la violencia, que ha comprometido significativamente el desarrollo y ha impreso un ritmo propio a la dinámica las variables demográficas. La violencia en Colombia ha sido un fenómeno que ha provocado cambios y variaciones demográficas en todo el territorio nacional. Específicamente su acción se ha exacerbado en las zonas rurales y en los llamados territorios nacionales, generando todo tipo de tensiones sociales, asociadas generalmente con la tenencia de la tierra, conflictos de carácter étnico, como también, se ha complementado en algunos aspectos, con la colonización espontánea, caracterizada por una conflictiva relación del hombre con su medio ambiente.

El Meta es un departamento de economía ganadera, agrícola y minera (destacándose la extracción de petróleo crudo y gas), cuya cultura local gira en torno a la hacienda y la vaquería. Entre los principales eventos se destacan las Cuadrillas de San Martín y el Mundial del Coleo. El departamento ha sido por tradición un receptor de inmigrantes de otras regiones del país, factor que ha enriquecido su identidad cultural.

El Meta hace parte de la Orinoquia, cuya trayectoria se caracteriza por la integración tardía a los procesos sociales y económicos del desarrollo. Sin embargo, al interior de la región, se constituye indiscutiblemente como el Departamento con mayores ventajas por su posición geoestratégica frente al país andino, circunstancia ésta que lo ha convertido desde las primeras décadas del siglo pasado en el principal receptor de las corrientes migratorias y en relativo captor de muchos elementos del adelanto estructural de las demás regiones de Colombia, aventajando así a los demás departamentos de la llanura y la selva colombiana.

La producción minera se desarrolla con métodos rudimentarios, se explotan metales preciosos como el oro y la ilmenita. La principal producción artesanal es la cestería, actividad realizada por la población indígena y luego comercializada en el municipio de Mitú y la inspección de policía de Monfort, en el corregimiento departamental de Yavaraté. El departamento cuenta con dos establecimientos comerciales ubicados en su capital, Mitú.

7. **Condiciones políticas:** Como capital departamental, alberga las sedes de la Gobernación del Departamento del Meta, Alcaldía Municipal, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio, la Electrificadora del Meta, la sucursal del Banco de la República de Colombia y la Cámara de Comercio de Villavicencio, las Corporaciones Públicas como el Consejo Municipal y la Asamblea Departamental. La ciudad se encuentra a 86 kilómetros al sur de la capital de Colombia, a dos horas y media por la autopista al llano, Villavicencio como área Metropolitana está integrada por los municipios de Acacias, Cumaral y Restrepo.



POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO

SOLICITUD COTIZACIÓN

El Departamento del Meta está situado en el centro del país, al este de la Cordillera Oriental, en la región de la Orinoquia colombiana. Limita al Norte con los departamentos de Cundinamarca y Casanare, separado de éstos por los ríos Upía y Meta; por el Sur con Caquetá y Guaviare; por el Oriente con Vichada y Guaviare y por el Occidente con Huila y Cundinamarca. Es el cuarto departamento más grande del país con una superficie de 85.635 Km², ocupando el 7,49% del territorio nacional.

El departamento del Meta está dividido en 29 municipios, 115 inspecciones de policía, así como, numerosos caseríos y sitios poblados. Los municipios están agrupados en 10 círculos notariales, con un total de 11 notarías en los municipios de Villavicencio, Acacias, El Castillo, Granada, Mesetas, Puerto López, Puerto Rico, San Martín, Restrepo y Vista Hermosa; un círculo principal de registro con sede en Villavicencio y 3 oficinas Seccionales de Registro en Acacias, San Martín y Puerto López; un distrito judicial, Villavicencio, con 11 cabeceras de circuito judicial en Villavicencio, Acacias, Arauca (Arauca), Granada, Mitú (Vaupés), Puerto Carreño (Vichada), Puerto Inírida (Guainía), Puerto López, San José de Guaviare (Guaviare), San Martín y Saravena (Arauca). El departamento conforma la circunscripción electoral del Meta.

8. **Los factores ambientales:** Debido a su cercanía a la línea del ecuador y su baja altitud, comparte el clima ecuatorial, la ciudad tiene un clima cálido con temperaturas anuales promedio durante el día que van desde 20 hasta 32 grado Celsius. La temperatura guarda cierta relación con la precipitación, de manera que los meses más calurosos son aquellos en que la lluvia es menor, en especial enero y febrero, en los cuales la temperatura máxima sobrepasa en la zona urbana los 33 °C y los meses más frescos son aquellos considerados como los meses más lluviosos, desde mayo hasta julio siendo la temperatura máxima alrededor de 29°C, en la ciudad se ubican diferentes entes gubernamentales dedicados a la protección del medio ambiente como CORMACARENA, lo cual facilita el control del cumplimiento de la normatividad ambiental.

Por su ubicación en la zona tropical, el departamento del Meta está bajo la influencia del desplazamiento de la Zona de Confluencia Intertropical o ZCIT. Las precipitaciones varían desde 2.000 mm, en las partes altas de la cordillera, hasta los 6.000 mm y más al año, en cercanías de los municipios de El Castillo y Lejanías. Entre diciembre y marzo se presenta el período más seco, debido a que los vientos alisios del noreste son los dominantes en esta época del año y desplazan hacia el sur la ZCIT.

El período de lluvias se extiende de marzo a noviembre, debido a que en esta época los vientos alisios del sureste empiezan a ser los dominantes, desplazando la ZCIT hacia el norte. El prolongado período de lluvias se debe al doble paso de la ZCIT por la alternancia de los vientos alisios dominantes. La temperatura del departamento varía desde un promedio de 6°C, en el páramo, hasta temperaturas promedio de más de 24°C en la llanura; en el piedemonte la temperatura oscila entre 18 y 24°C.

De acuerdo con la variación de altura que hay en el departamento, el 1,44% de su superficie es páramo, 4,47% está en el piso climático frío, 5,06% en el medio, y 89,03% en el cálido. La vegetación de la llanura está conformada por pastos y pajonales con abundantes arbustos y árboles de baja altura. En las riberas de los ríos se encuentran los bosques de galería de gran variedad florística; en el occidente del departamento la vegetación es de bosque húmedo tropical, bosques andinos y páramo en las partes más altas.

En el ámbito mundial, Colombia posee el 10% de la biodiversidad en una superficie continental menor al 1%, razón por la cual la convierte en uno de los países con más alta mega diversidad. El Área de Manejo Especial de La Macarena –AMEM constituye una de las reservas de mayor riqueza biológica, en sólo 35.875,9 Km², que equivale al 41,89% del área del Departamento del Meta y al 3,1% del territorio nacional, configurada principalmente por su conformación biogeografía, geológica y eco sistémico.

El Meta es rico en biodiversidad debido a su posición geográfica, a la variedad de pisos térmicos y a la enorme disponibilidad y variedad de tipos de aguas. La cobertura vegetal corresponde a bosques húmedos tropicales, andino, sub andino, de páramo, natural, intervenido, galería, rastrojos y bajos, afloramientos rocosos, pastos naturales y mejorados, cultivos permanentes, transitorios e ilícitos.

9. **El sector objeto del proceso de contratación y su mercado:** El mercado nacional es muy variado y en general se han creado muchas empresas dedicadas al servicio de suministro de llantas, la cuales cuentan con la capacidad operativa, administrativa y de inventario para la distribución y



POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO

SOLICITUD COTIZACIÓN

comercialización de llantas, con las especificaciones técnicas requeridas para los vehículos y motocicletas de la Policía Nacional.

10. **La normatividad aplicable al objeto del proceso de contratación:** Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas que las adicionen o modifiquen.

11. **Experiencia propia y de otras entidades estatales en procesos de contratación y de otro tipo:**
Se puede verificar que existen diferentes entidades estatales de acuerdo a la verificación del Portal Único de Contratación que han contrato este tipo de bienes.

IDENTIFICAR Y CLASIFICAR LOS RIESGOS

La identificación y clasificación de los riesgos, se encuentra definida en la matriz de riesgos anexo ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
Garantía de Seriedad de la Oferta	Riesgo General	La no suscripción del contrato sin justa causa. (Riesgo de tipo operacional)	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.	Proponentes	Cuatro (4) meses contados a partir del cierre del proceso (presentación de ofertas)	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa por el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial asignado desde la Presentación de la oferta.
	Riesgo General	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses. (Riesgo de tipo operacional)				
	Riesgo General	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. (Riesgo de tipo operacional)				
	Riesgo General	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las ofertas. (Riesgo de tipo operacional)				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única	Riesgo General	Incumplimiento del contrato. (Riesgo de tipo operacional)	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato y seis (6) meses más a partir de la fecha del contrato / aceptación de oferta	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
Garantía única	Riesgo Especifico	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes (Riesgo de tipo operacional)	Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término de un (1) año, contado a partir de la finalización del plazo de ejecución del contrato.	Ampara al asegurado por los perjuicios imputables al tomador/garantizado, derivados de: a) la mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes entregados por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato. b)



POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO

SOLICITUD COTIZACIÓN

						el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien y/o servicio.
Garantía única	Riesgo Específico	No pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales. (Riesgo de tipo operacional)	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual al a la vigencia del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha del contrato / aceptación de oferta	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidara con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicara por cada día de retardo y hasta por diez(10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidara con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula penal pecuniaria	Riesgo jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

OTROS RIESGOS DERIVADOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

NOTA 1. En la póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida. En todo caso, el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma, se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

NOTA 2. La póliza debe ser presentada y cargada ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE en la Plataforma del SECOP II.

NOTA 3. En el caso de suscribirse adiciones y/o prórrogas del contrato, el contratista deberá ajustar la garantía única acorde con los valores, plazos y demás condiciones allí plasmadas.



POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO SOLICITUD COTIZACIÓN

NOTA 4. Si el contratista se negare a constituir la garantía única prevista en los términos descritos, cuantía y duración establecidos, la POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO, podrá declarar la caducidad del contrato.

NOTA 5. En el evento que la garantía no se ajuste a los requerimientos establecidos en el presente estudio previo, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (02) días hábiles siguientes a su devolución.

NOTA 6. Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

NOTA 7. En cumplimiento a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procederá a restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.


Subintendente **ALVARO ENRIQUE OLIVEROS ACOSTA**
Estructurador del Estudio Previo



POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO SOLICITUD COTIZACIÓN

La Policía Metropolitana de Villavicencio desarrolla el siguiente análisis de riesgos y forma de mitigación de los mismos, para lo cual se diligencia la matriz de riesgos conforme con los parámetros que para el efecto, se ha dispuesto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (versión 1 o última actualización, la cual se encuentra disponible en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, link normativa) estructurado por la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Calificación Total				Prioridad	¿a quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controlados a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
							Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total				Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	REGULATORIO	Exigencia de requisitos para la contratación de bienes o servicios, o desproporcionados para el Proceso de Contratación	Limitación a la pluralidad de oferentes y libre concurrencia al proceso de contratación que puede derivar en la declaración de desierto del proceso o incurrir en conductas violatorias de los principios de la contratación pública.	3	4	7	ALTO	ENTIDAD	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento. Aplicación de manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, durante la etapa de estructuración. Verificación de los requisitos habilitantes y condiciones técnicas exigidas durante la etapa de estructuración y previo a la publicación del proceso. Someter a revisión y aprobación del Comité de Adquisiciones de la Entidad, los estudios y documentos previos, donde se analicen las condiciones de participación, los requisitos habilitantes y condiciones técnicas exigidas, previo a la publicación del proceso.	2	2	4	BAJO	SI	NO	Estructurador de Contratos de Comité de adquisiciones	A partir de la presentación del estudio previo	En la fecha de aprobación del estudio previo por parte del comité de adquisiciones	Acta de reunión de comité de adquisiciones realizando la aprobación de los estudios y documentos previos.	de la programación contractual - cada vez que se estructura un proceso de contratación.	
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	Baja participación de oferentes	riesgo potencial de declaración de desierto	2	3	5	MEDIO	ENTIDAD	Establecer requisitos que permitan la amplia participación de las entidades proveedoras de llantas	1	3	2	BAJO	SI	NO	Estructurador del proceso	Elaboración del estudio previo	Cierre del proceso	Revisión de estudios previos, respuesta observaciones, adendas	de	Cuando ocurra el evento



POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO SOLICITUD COTIZACIÓN

3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	La no suscripción del contrato	Que no se logre dar inicio al objeto del contrato.	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	Transferencia del riesgo a través de la garantía de seriedad de la oferta. Notificar al oferente seleccionado para que comparezca ante el grupo de contratos para la firma del contrato, una vez publicada y notificada la resolución de adjudicación. Exigir la garantía de seriedad de la oferta	1	2	3	BAJO	SI	NO	Contratista/ Jefe Grupo de Contratos	Publicación acto de adjudicación del proceso contractual	Firma del contrato	Verificación del contrato firmado y publicado en SECOP II	Fecha prevista en el cronograma para la firma del contrato
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contrato	La no entrega de algún pedido coordinado previamente entre el contratista y el supervisor	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	Transferencia del riesgo, a través de las aseguradoras, reducir las consecuencias o el impacto de riesgo a través de planes de contingencia.	2	2	4	BAJO	SI	SI	Supervisor del Contrato	Desde la aprobación del mecanismo de cobertura	La no entrega de lo solicitado dentro del tiempo y el lugar acordado	Realizar las verificaciones vía correo electrónico, llamada o para la coordinación de hora y lugar de la entrega	Tiempo de ejecución del contrato
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	CONOMICO	Que los bienes suministrados no sean genuinos o de mala calidad	Que no se garantice la calidad de los bienes suministrados y se afecte el buen funcionamiento de los vehículos	2	3	6	MEDIO	CONTRATISTA	Reducir la probabilidad de ocurrencia / el contratista deberá garantizar desde la presentación de la oferta que las llantas suministradas para el parque automotor son genuinos y de buena calidad de acuerdo lo requerido por la entidad en las condiciones técnicas.	1	3	4	BAJO	SI	SI	Contratista	Con la recepción posterior a la entrega de las llantas	Termino de ejecución del contrato	Informes de supervisión y/o comunicado oficial al ordenador del gasto	Cuando ocurra el evento
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	El no pago de salarios y prestaciones sociales de los trabajadores que contratate el oferente	Incumplimiento de la normatividad aplicable del código sustantivo del trabajo y del sistema de seguridad social integral	2	2	4	MEDIO	CONTRATISTA	Transferencia del riesgo, a través de las aseguradoras, reducir las consecuencias o el impacto de riesgo a través de planes de contingencia.	1	2	3	BAJO	SI	SI	Supervisor del Contrato	Desde la aprobación del mecanismo de cobertura	Termino de ejecución del contrato	Revisión mensual por parte del supervisor del pago de salarios y de la seguridad social	Mensual
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	El incumplimiento de la normatividad ambiental en la protección del medio ambiente la colocación de repuestos que no cumplen con parámetros de compras verdes y la disposición final de los residuos	Contaminación del medio ambiente produciendo un riesgo en la afectación de un ambiente sano	3	2	5	BAJO	CONTRATISTA	Transferir el riesgo al contratista quién deberá prever esta situación y en caso de presentarse asumirá los costos financieros que ello le represente	2	2	4	BAJO	SI	SI	Supervisor del Contrato	Desde la aprobación del mecanismo de cobertura	Termino de ejecución del contrato	Revisión mensual por parte del supervisor de los procedimientos ambientales en la preservación del medio ambiente	Mensual



POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO
SOLICITUD COTIZACIÓN

7	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	La no suscripción del contrato	Que no se logre dar inicio al objeto del contrato.	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	Transferencia del riesgo a través de la garantía de seriedad de la oferta. Notificar al oferente seleccionado para que comparezca ante el grupo de contratos para la firmado del contrato, una vez publicada y notificada la resolución de adjudicación. Exigir la garantía de seriedad de la oferta	1	2	3	BAJO	SI	NO	Contratista/ Jefe Grupo de Contratos	Publicación acto de adjudicación del proceso contractual	Firma del contrato	Verificación del contrato firmado y publicado en SECOP II	Fecha prevista en el cronograma para la firma del contrato
---	---------	---------	--------------	-------------	--------------------------------	--	---	---	---	-------	-------------	--	---	---	---	------	----	----	---	--	--------------------	---	--

Subintendente **ALVARO ENRIQUE OLIVEROS ACOSTA**
Estructurador del Estudio Previo



POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO SOLICITUD COTIZACIÓN

ITEM A COTIZAR

SUMINISTRO DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHICULOS Y MOTOCICLETAS) QUE CONFORMAN EL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE.

ÍTEM Y/O LOTE	CLASE DE VEHICULO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR IVA E IMPUESTOS	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA E IMPUESTOS
01	MOTOCICLETA	LLANTA REFERENCIA 90/90-21, IND. CARGA 51, IND. VELOCIDAD S, TIPO DE CONSTRUCCION CONVENCIONAL	1			
02	MOTOCICLETA	LLANTA REFERENCIA 120/20 -18, IND. CARGA 62, IND. VELOCIDAD T, TIPO DE CONSTRUCCION CONVENCIONAL	1			
03	MOTOCICLETA	LLANTA REFERENCIA 110/90-17IND. CARGA 60, IND. VELOCIDAD P, TIPO DE CONSTRUCCION CONVENCIONAL	1			
04	MOTOCICLETA	LLANTA REFERENCIA 100/80/R17 IND. CARGA 52, IND. VELOCIDAD S, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL	1			
05	MOTOCICLETA	LLANTA REFERENCIA TRASERA 140/60/R17 IND. CARGA 63, IND. VELOCIDAD S, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL	1			
06	MOTOCICLETA	LLANTA REFERENCIA 90/90/R19 IND. CARGA 52, IND. VELOCIDAD P, TIPO DE CONSTRUCCION RADIAL	1			
07	AUTOMOVIL	LLANTA REFERENCIA 185/60/R14 IND. DE CARGA 82, IND. VELOCIDAD H, CONSTRUCCION RADIAL	1			

Es de anotar que dicho documento debe reflejar la siguiente información:

Razón social (Membrete).

Representante legal.

Nit.

Teléfono – Celular.

Correo electrónico.

Tiempo validez de la cotización mínimo 90 días.

Solicitud de información a los Proveedores
PN MEVIL SIP 036 2026 **(En análisis)**

PROVEEDORES

Unidad de contratación POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO

SUMINISTRO DE LLANTAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHICULOS Y MOTOCICLETAS) QUE CONFORMAN EL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y SUS UNIDADES ADSORITAS ADMINISTRATIVAMENTE.

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 29/07/2026 12:00 PM - Fecha de publicación 27/07/2026 8:04 PM

106

LÍNEA DE TIEMPO

✓ Fecha de publicación de concurso	✓ Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
27/07/2026	28/07/2026	29/07/2026

LISTA DE OFERTAS

Opciones▼

Ver más »

EVALUACIÓN ECONÓMICA

 **105** de 105

Opciones▼

EVALUACIÓN

Opciones▼

 OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Contestar

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

 MENSAJES

Crear

Sin mensajes

 TAREAS

Crear

Sin tareas

 MODIFICACIONES / ADENDAS

Crear

No tiene ninguna modificación

 PROVEEDORES SUSCRITOS

Sin proveedores interesados

 ADMINISTRACIÓN DE EQUIPOS

 Las modificaciones serán aplicadas sólo en este proceso

Equipo: SOLICITUD COTIZACIONES / 27/07/2026 7:02 PM (UTC -5 horas)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobar publicación de la solicitud de información

Paso 1 - Sin Orden - (1)

* Tarea Tarea: JULIAN RICARDO ABELLA LESMES

 EVENTOS DEL PROCESO

El proceso CO1.BDOS.10553919 ha cambiado de Solicitud información publicada a En análisis.

Sistema
29/07/2026 12:03 PM

El proceso CO1.REQ.10736781 cambiado de estado Solicitud información

publicada a En análisis.

Sistema

29/07/2026 12:03 PM

**El proveedor cancelo la
suscripción en el proceso
CO1.NTC.10591161.**

INSUMOCASAS

28/07/2026 8:34 AM

**Solicitud de información
CO1.REQ.10736781 publicada**

JULIAN RICARDO ABELLA LESMES

27/07/2026 8:04 PM

**El proceso CO1.BDOS.10553919 ha
cambiado de Solicitud información
en edición a Solicitud información
publicada.**

JULIAN RICARDO ABELLA LESMES

27/07/2026 8:04 PM

[Ver más »](#)

Solicitud de cotización para estudio de mercado – Proceso PN MEVIL SA 022-2026

Desde ALVARO ENRIQUE OLIVEROS ACOSTA <alvaro.oliveros4233@correo.policia.gov.co>

Fecha Mar 28/07/2026 16:07

Para hv@morarci.com <hv@morarci.com>

CC JONATHAN SMITH MURILLO <jonathan.murillo@correo.policia.gov.co>

 2 archivos adjuntos (6 MB)

SOLICITUD DE COTIZACIÓN ADQUISICION LLANTAS METROPOLITANA MEVIL, GUGM, DEMET Y DEVAU (1).docx; SOLICITUD DE COTIZACION LLANTAS Y ANEXOS.pdf;

Mensaje de correo electrónico enviado por **alvaro.oliveros4233@correo.policia.gov.co**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL

DEPARTAMENTO DE POLICÍA META

GRUPO DE MOVILIDAD DEMET

CORREO ELECTRÓNICO N° DEMET – JEFAD

Villavicencio, 28/07/2026

Dios y Patria

Buenas días

Asunto: Solicitud de cotización para estudio de mercado – Proceso PN MEVIL SA 022-2026

De manera atenta, la Policía Metropolitana de Villavicencio se permite extender invitación a las empresas dedicadas a la comercialización, distribución y suministro de llantas para vehículos y motocicletas, con el fin de obtener información económica que permita adelantar el respectivo **estudio de mercado** dentro de la etapa de planeación del proceso contractual **PN MEVIL SA 022-2026**, cuyo objeto corresponde al suministro de llantas para las unidades policiales beneficiarias del entorno administrativo MEVIL.

Para tal efecto, se solicita comedidamente a las empresas remitir cotización de las referencias relacionadas en el documento anexo, atendiendo las especificaciones técnicas allí descritas.

La cotización deberá ser presentada en documento suscrito por el representante legal o persona facultada para ello, indicando como mínimo:

- Razón social de la empresa.
- Número de identificación tributaria (NIT).
- Dirección y datos de contacto.

- Valor unitario de cada referencia cotizada.
- Valor total de la cotización.
- Impuestos aplicables.
- Vigencia de la oferta.
- Condiciones comerciales que considere pertinentes.

Con el propósito de facilitar la elaboración y presentación de la cotización, se adjunta la solicitud en formatos **PDF y Word**.

Las empresas interesadas podrán remitir sus cotizaciones **hasta las 17:00 horas del día 28 de julio de 2026**, a través de cualquiera de los siguientes medios:

- Al correo electrónico institucional desde el cual se emite la presente invitación.
- Mediante el evento de cotización **PN MEVIL SIP 036 2026** publicado en la plataforma **SECOP II**.

Se precisa que las cotizaciones recibidas por cualquiera de los medios anteriormente señalados serán tenidas en cuenta para la consolidación del correspondiente estudio de mercado, el cual servirá como soporte para la actualización de los estudios y documentos previos del proceso de contratación **PN MEVIL SA 022 2026**.

Igualmente, se informa que la presente solicitud tiene fines exclusivamente informativos y de análisis del sector, en desarrollo de la etapa de planeación contractual, por lo que **no constituye apertura de proceso de selección, invitación pública, oferta contractual ni genera obligación alguna para la Policía Nacional de Colombia**.

Agradecemos de antemano la atención prestada y la colaboración brindada a este requerimiento,

Atentamente,



Subintendente
ALVARO OLIVEROS ACOSTA
 Responsable Mantenimiento Post venta
 Contacto: 3204799444
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
 Departamento Policía Meta

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA son susceptibles para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier copia, difusión, distribución o copiado de esta comunicación, así como su contenido, es estrictamente prohibido. Si usted recibe este mensaje, se le informa que cualquier copia, difusión, distribución o copiado de esta comunicación, así como su contenido, es estrictamente prohibido. Si usted recibe este mensaje, se le informa que cualquier copia, difusión, distribución o copiado de esta comunicación, así como su contenido, es estrictamente prohibido. Si usted recibe este mensaje, se le informa que cualquier copia, difusión, distribución o copiado de esta comunicación, así como su contenido, es estrictamente prohibido.

Mensaje de correo electrónico enviado por **alvaro.oliveros4233@correo.policia.gov.co**

Mensaje Importante

Este mensaje y sus anexos enviado por **alvaro.oliveros4233@correo.policia.gov.co**, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Solicitud de cotización para estudio de mercado – Proceso PN MEVIL SA 022-2026

Desde ALVARO ENRIQUE OLIVEROS ACOSTA <alvaro.oliveros4233@correo.policia.gov.co>

Fecha Mar 28/07/2026 14:57

Para info@comercialrino.com <info@comercialrino.com>; tecnimotospnmevilgarcia@gmail.com
<tecnimotospnmevilgarcia@gmail.com>; villavicencio@autoserviciomecanico.com
<villavicencio@autoserviciomecanico.com>

CC JONATHAN SMITH MURILLO <jonathan.murillo@correo.policia.gov.co>

 2 archivos adjuntos (6 MB)

SOLICITUD DE COTIZACIÓN ADQUISICION LLANTAS METROPOLITANA MEVIL, GUGM, DEMET Y DEVAU (1).docx; SOLICITUD DE COTIZACION LLANTAS Y ANEXOS.pdf;

Mensaje de correo electrónico enviado por **alvaro.oliveros4233@correo.policia.gov.co**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL

DEPARTAMENTO DE POLICÍA META

GRUPO DE MOVILIDAD DEMET

CORREO ELECTRÓNICO N° DEMET – JEFAD

Villavicencio, 28/07/2026

Dios y Patria

Buenas días

Asunto: Solicitud de cotización para estudio de mercado – Proceso PN MEVIL SA 022-2026

De manera atenta, la Policía Metropolitana de Villavicencio se permite extender invitación a las empresas dedicadas a la comercialización, distribución y suministro de llantas para vehículos y motocicletas, con el fin de obtener información económica que permita adelantar el respectivo **estudio de mercado** dentro de la etapa de planeación del proceso contractual **PN MEVIL SA 022-2026**, cuyo objeto corresponde al suministro de llantas para las unidades policiales beneficiarias del entorno administrativo MEVIL.

Para tal efecto, se solicita comedidamente a las empresas remitir cotización de las referencias relacionadas en el documento anexo, atendiendo las especificaciones técnicas allí descritas.

La cotización deberá ser presentada en documento suscrito por el representante legal o persona facultada para ello, indicando como mínimo:

- Razón social de la empresa.
- Número de identificación tributaria (NIT).
- Dirección y datos de contacto.
- Valor unitario de cada referencia cotizada.
- Valor total de la cotización.
- Impuestos aplicables.
- Vigencia de la oferta.
- Condiciones comerciales que considere pertinentes.

Con el propósito de facilitar la elaboración y presentación de la cotización, se adjunta la solicitud en formatos **PDF y Word**.

Las empresas interesadas podrán remitir sus cotizaciones **hasta las 17:00 horas del día 28 de julio de 2026**, a través de cualquiera de los siguientes medios:

- Al correo electrónico institucional desde el cual se emite la presente invitación.
- Mediante el evento de cotización **PN MEVIL SIP 036 2026** publicado en la plataforma **SECOP II**.

Se precisa que las cotizaciones recibidas por cualquiera de los medios anteriormente señalados serán tenidas en cuenta para la consolidación del correspondiente estudio de mercado, el cual servirá como soporte para la actualización de los estudios y documentos previos del proceso de contratación **PN MEVIL SA 022 2026**.

Igualmente, se informa que la presente solicitud tiene fines exclusivamente informativos y de análisis del sector, en desarrollo de la etapa de planeación contractual, por lo que **no constituye apertura de proceso de selección, invitación pública, oferta contractual ni genera obligación alguna para la Policía Nacional de Colombia**.

Agradecemos de antemano la atención prestada y la colaboración brindada a este requerimiento.

Atentamente,

Atentamente,



Subintendente
ALVARO OLIVEROS ACOSTA
 Responsable Mantenimiento Post venta
 Contacto: 3204799444
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
 Departamento Policía Meta

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y es documento para el uso del destinatario y puede contener información de carácter privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario informado, se le alerta que cualquier uso, difusión, distribución o copia de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier consulta, representación, denuncia o cualquier otro tipo de comunicación al respecto se hará al respecto a la información contenida por personas o entidades ajenas al propósito original de la misma en el caso.

Mensaje de correo electrónico enviado por **alvaro.oliveros4233@correo.policia.gov.co**

Mensaje Importante

Este mensaje y sus anexos enviado por **alvaro.oliveros4233@correo.policia.gov.co**, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales,